

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ATRACCIONES DURANTE LAS FIESTAS EN EJIDO NORTE, BARRIADAS, SANTA MARÍA DEL ÁGUILA, MATAGORDA, LAS NORIAS DE DAZA, BALERMA, GUARDIAS VIEJAS, TARAMBANA, PAMPANICO Y SAN AGUSTÍN EN EL AÑO 2026.

PRIMERA.- OBJETO

En base al Decreto 155/2018, de 31 de julio, cuyo objeto es determinar las modalidades de espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía, en función de su duración, los tipos de establecimientos públicos que los puedan albergar según sus características constructivas, su régimen de apertura o instalación, los horarios que rijan su funcionamiento, apertura y cierre al público, el presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones que han de regir la instalación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante con motivo de las **Fiestas en: Ejido Norte, barriadas y los núcleos de Santa María del Águila, Balerma, Pampanico, Tarambana, Guardias Viejas, Matagorda, Las Norias y San Agustín a celebrar en el año 2026.**

Se anexan las condiciones particulares de cada uno de los núcleos.

SEGUNDA.- DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS

Los espacios establecidos para la instalación de atracciones de feria se distribuyen según los **PLANOS** que se adjuntan a las condiciones particulares para cada núcleo.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

La instalación y explotación de atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante en los espacios destinados para ello con motivo de las fiestas en Ejido Norte, barriadas y de núcleos de Santa María del Águila, Balerma, Pampanico, Guardias Viejas, Tarambana, Matagorda, Las Norias y San Agustín a celebrar en el año 2026 son usos comunes especiales del dominio público y, por tanto, sujetos a licencia de acuerdo con la normativa vigente y a las especificaciones recogidas en este Pliego.

Para tal distribución el Ayuntamiento otorgará las licencias en función a las solicitudes recibidas y a los espacios disponibles, en el caso de que hubiese más peticionarios que parcelas dedicadas a estas actividades, para su adjudicación tendrán preferencia los adjudicatarios en el ejercicio anterior. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar la implantación de atracciones novedosas y diferentes a las existentes ocupando espacios ya existentes, libres o generando nuevos espacios.

Se permitirá a los adjudicatarios la **cesión** de la parcela/as a sus cónyuges e hijos y viceversa (familiares de primer grado) en el caso de enfermedad o causa mayor demostrable, siempre que estos aporten la documentación que les acredite reunir las mismas condiciones que al concesionario original. Queda terminantemente prohibida la permute de las parcelas obtenidas dentro de cada zona. Esta documentación deberá ser incorporada al expediente de la concesión previamente a su apertura de funcionamiento, mediante la presentación en el **Registro General de Entrada del Ayuntamiento, antes de las 14:00 horas o 23:59 horas en la plataforma virtual el mismo día fijado para el replanteo.** Será necesaria la presentación del Libro de Familia, a fin de acreditar la relación de primer grado.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 1/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

Sin perjuicio de los espacios autorizados, si el día del replanteo se quedara libre alguno de los espacios adjudicados, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reubicar la adjudicación de origen a fin de mantener la estética y ordenación del recinto ferial.

En todos las zonas delimitadas en los planos que a continuación se adjuntan para cada núcleo, se procederá a la adjudicación de la licencia, que contendrá los datos del titular y el número de parcela, dicha licencia deberá ser colocada de forma visible en el remolque, se procederá a la retirada de todos aquellos remolques que no cumplan con esta normativa o que el titular no coincida o no pueda justificar su relación con el mismo (contrato de trabajo, o familiares de primer grado).

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES.

Se requiere como documentación general que deberá acompañar a la específica de la solicitud, indistintamente que se opte a una autorización de ocupación, licencia instalación y funcionamiento para atracción mecánica o no mecánica con estructura que soporte asistencia de público en su interior (**Opción A**) o autorización para ocupación de puestos de alimentación, casetas de tiro, etc (**Opción B**):

Para la opción A (AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN, LICENCIA, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO para ATRACCIÓN MECÁNICA o NO MECÁNICA con estructura que sorte atención al público.

- Acreditación del Promotor, Representante o Presentador: DNI /NIE/ NIF.
- PROYECTO de instalación (en soporte digital de archivos PDF).
- Certificado anual de revisión expedido por técnico competente y visado por Colegio Profesional.
- Certificado de instalaciones eléctricas.
- Justificante del Seguro Responsabilidad Civil Obligatorio en formulario al efecto. (MOD-SRC).
- Certificado de Seguridad y Solidez Estructural (posterior a la instalación). (MOD-CSS)(certificado con una firma digital válida).

Para la opción B (AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN para puestos de alimentación, casetas de tiro, etc...)

- Acreditación del Promotor, Representante o Presentador: DNI /NIE/ NIF.
- Fotografía en color de la actividad.
- Certificado de Seguridad y Solidez Estructural (posterior a la instalación). (MOD-CSS) (certificado con una firma digital válida).
- Certificado de instalaciones eléctricas.
- Justificante del Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio en formulario al efecto. (MOD-SRC).
- Comunicación previa de actividad e Inscripción en el Registro Sanitario según Decreto 61/2012, de 13 de marzo de 2012.

Para optar a la adjudicación de espacios, todos los interesados deberán presentar la totalidad de la documentación requerida en el modelo de **D280-FERI-028**, a través del siguiente enlace (https://sede.elejido.es/oficinavirtual/catalogopublico/index.php?area_id=6&op=buscar_por_area), correspondiente para la instalación de ferias y estacionamiento de caravanas en su caso, en el espacio reservado para ello. Junto a dicha solicitud se deberá presentar la documentación requerida en el modelo (proyecto, certificado anual, boletín eléctrico, modelo SRC, etc). Es obligatorio tener implantado un Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria adecuado para la actividad que desempeñan y se deberá adjuntar así mismo para su control la Autorización Sanitaria de Funcionamiento o comunicación previa, según Decreto 61/2012 de 13-3-2012, por el que regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y el recibo de abono de la tasa correspondiente (**apartado Ferias**).

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 2/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

Las **solicitudes** deberán presentarse preferentemente de forma telemática en la Oficina Virtual o Sede electrónica del Ayuntamiento de El Ejido (<https://sede.elejido.es/tramita>) a través del procedimiento específico o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien de la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El **plazo de presentación de solicitudes** será, desde el día **2 de enero** hasta el **día 31 de enero** de 2026, ambos inclusive (**treinta días naturales**).

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se abrirá **un plazo de 15 días naturales** para la **subsanación de errores o la aportación de documentación adicional**. Este periodo estará comprendido entre **el 20 de febrero y el 6 de marzo de 2026, ambos inclusive**.

La **subsanación de errores o la aportación de documentación adicional**, se presentarán preferentemente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de El Ejido a través de su Oficina Virtual en la dirección (<https://sede.elejido.es/tramita>) a través del procedimiento específico o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y siempre hasta las 14:00 horas en el Ayuntamiento o 23:59 horas en la plataforma virtual.

De no subsanarse en plazo se entenderá por desistida la petición.

Solo se tendrá en cuenta para tramitar la solicitud, las ferias que se marcaron en el modelo de solicitud durante el plazo establecido para ello, y la documentación aportada a nombre del solicitante.

Pese a lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar nuevas solicitudes de instalación de puestos en cualquier momento. Dichas peticiones podrán ser consideradas en caso de producirse vacantes o quedar parcelas disponibles, conforme a los criterios establecidos en la normativa vigente.

Junto a dicha solicitud se deberá presentar la documentación requerida en el modelo (proyecto, certificado anual, boletín eléctrico, modelo SRC, etc. Es obligatorio tener implantado un Sistema de Gestión de Seguridad Alimentaria adecuado para la actividad que desempeñan y se deberá adjuntar así mismo para su Autorización Sanitaria de Funcionamiento o comunicación previa, según Decreto 61/2012 de 13/03/2012, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y el recibo de abono de la tasa correspondiente.

Todos deberán realizar el pago una vez hayan resultado ser adjudicatarios de la correspondiente parcela y siempre antes de la ocupación de la misma. Teniendo en cuenta que si el pago se hace mediante transferencia bancaria debe hacerse con 3 días de antelación a la finalización del plazo con el fin de que quede registrada en recaudación en los plazos establecidos (si resulta adjudicatario de algún núcleo, donde tenga lugar el devengo de las tasas).

El Ayuntamiento de El Ejido, informará por medio de publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la fecha del **REPLANTEO**, para cada uno de los distintos núcleos del presente Pliego.

QUINTA.- ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS

La autorización para la ocupación, instalación y puesta en funcionamiento de la actividad, lo es para los días que se especifican para cada fiesta en sus condiciones particulares.

SEXTA.- INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Para poder comprobar que las atracciones mecánicas y demás actividades del recinto ferial cumplen con todas las condiciones técnicas y ambientales exigibles de acuerdo con la normativa

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 3/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

vigente, éstas deberán estar completamente instaladas con una antelación mínima de dos días hábiles, con respecto al inicio de la actividad, según el artículo 6.3 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

En el caso de las atracciones mecánicas, así como cualquier otro tipo de atracción o de estructura que soporte asistencia de público en su interior, será necesario la obtención de la correspondiente licencia de apertura por lo que al efecto deberán de presentar certificado de seguridad y solidez estructural e idoneidad de atracción de feria de conformidad con el modelo **CSS**, el cual deberá estar expedido y firmado por técnico competente según art 6.3 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos y actividades extraordinarias recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Estas condiciones técnicas y ambientales habrán de acreditarse ante el Ayuntamiento aportando **dicho modelo CSS antes de las 10:00 horas de los dos días hábiles anteriores** al comienzo / inauguración de las fiestas de cada núcleo.

SÉPTIMA.- INAUGURACIÓN Y FECHAS DE LAS FIESTAS

Las fecha de Inauguración y celebración de las fiestas quedarán definidas en el pliego particular de cada núcleo.

OCTAVA.- CONDICIONES DE ACCESO DE VEHÍCULOS AL RECINTO DURANTE LOS DÍAS DE FERIA.

Con objeto de facilitar el suministro el **abastecimiento, reparación o mantenimiento de atracciones y demás puestos e instalaciones concedidas, se permitirá el acceso de vehículos a tal efecto dentro de la zona de atracciones de 08:00 h. a 18:00 h.**, debiendo abandonar el recinto inmediatamente y en todo caso una hora antes de la hora prevista para la apertura al público del recinto. No se permitirá el acceso de vehículos fuera de esa franja horaria, siendo sancionados y desalojados aquellos vehículos que incumplan dicha condición.

Sólo será permitida la permanencia dentro del recinto ferial y dentro del espacio autorizado a aquellos vehículos que formen parte indivisa del puesto o atracción, o aquellos que contengan y/o porten grupos eléctricos que tengan que permanecer por medidas de seguridad y deberán ser autorizados expresamente por el Ayuntamiento.

Los demás vehículos y camiones una vez finalizadas las tareas de montaje en el recinto ferial, deberán trasladarse fuera del espacio reservado al recinto ferial autorizado.

NOVENA.- DESMONTAJE / DESINSTALACIÓN DE ESPACIOS.

Queda expresamente prohibido iniciar las operaciones de desmontaje o desinstalación de atracciones, casetas, puestos y ferias antes de la finalización del periodo autorizado de funcionamiento de la ferias de los distintos núcleos a los que se opte. Con el fin de garantizar la seguridad de las personas usuarias y el normal desarrollo de las actividades festivas, se deberán mantener íntegramente instaladas y operativas las atracciones, casetas y puestos hasta la hora de cierre establecida para el último día. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las actuaciones inspectores correspondientes y en su caso, a la aplicación del régimen sancionador previsto en el presente Pliego.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 4/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN - PAGO

En los núcleos que proceda, deberán realizar el pago una vez hayan resultado ser adjudicatarios de la correspondiente parcela y siempre antes de la ocupación de la misma. Teniendo en cuenta de que si el pago se hace mediante transferencia bancaria debe hacerse con 3 días de antelación a la finalización del plazo con el fin de que quede registrada en recaudación en los plazos establecidos.

El pago se realizará mediante el ingreso en la entidad bancaria que fija la Corporación; a tal efecto, visto el plano de adjudicación según antigüedad, se procederá a la expedición de las correspondientes liquidaciones, en las que se incluirán íntegramente el importe correspondiente a la ocupación de la parcela.

Los precios establecidos para la adjudicación de espacios son los mismos que los aplicados en años anteriores, no habiendo experimentado variación alguna. ANEXO I.

Cualquier actividad realizada dentro de los espacios fijados que no paguen las correspondientes tasas, podrá ser precintada, pudiendo confiscarse por los Servicios de Policía Local y decomisados los artículos expuestos.

Los demás vehículos y camiones una vez finalizadas las tareas de montaje en el recinto ferial, deberán trasladarse fuera del espacio reservado al recinto ferial autorizado.

DÉCIMO PRIMERA.- Corresponde al adjudicatario la contratación con las correspondientes empresas suministración de servicio (agua, saneamiento, electricidad, etc.) en aquellos núcleos que estén exentos de tasas municipales.

DÉCIMO SEGUNDA- En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales, quedan **prohibidas las atracciones que utilicen animales**, como las de tipo "ponis", o cualesquiera otras de similares características.

DÉCIMO TERCERA.- No se permitirá la instalación de ninguna caseta, aparato o actividad en general, sin haberse efectuado el pago del importe total de adjudicación. Por otra parte, **el adjudicatario de una parcela que no proceda a su pago perderá todos los derechos de instalación para los DOS siguientes años**, quedando excluido automáticamente de cualquier distribución en todo el término municipal.

DÉCIMO CUARTA.- El coste del enganche y del suministro eléctrico correspondiente a la zona destinada a viviendas será a cargo de los adjudicatarios. La empresa contratada por el Ayuntamiento podrá llevar a cabo la prestación del servicio y trabajos necesarios para llevar a cabo las instalaciones eléctricas provisionales siempre y cuando cuente con la conformidad del personal técnico del Ayuntamiento y previo pago por el adjudicatario de los importes de suministro eléctrico (enganche y consumo).

DÉCIMO QUINTA.- Los adjudicatarios no podrán en modo alguno rebasar, ni modificar las dimensiones que se fijarán al hacerseles la adjudicación, **ni dividir ni arrendar su lote**, previéndose que cada autorización habrá de ser destinada precisa y solamente al titular y atracción para la que fue adjudicada. Por lo tanto, solamente se podrá instalar **una atracción indivisible para cada parcela** adjudicada.

Cualquier actividad que por su forma o dimensiones excediera de los límites de la parcela, **podrá ser clausurada por los Agentes de la Policía Local**, confiscando los elementos de tracción que estimasen necesarios para una mayor garantía del cumplimiento de esta sanción.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 5/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

El concesionario de una parcela de aparatos de mayores e infantiles deberá tener especialmente en consideración que las dimensiones de éste, deberán ser suficientes para que quede dentro de sus límites la proyección en planta de su actividad en MOVIMIENTO, debiendo considerar en el momento de definición de las medidas de fachada del lote adjudicado, que **no se permitirá ninguna actividad que ocupe en vuelo dimensiones que excedan de los límites marcados.**

La no observancia de este artículo podrá dar lugar a la clausurada de la concesión por los Agentes de la Policía Local.

Los aparatos voladores (rangers, vikingos, nubes, etc.) **deberán vallar el espacio definido por la proyección en planta de la parte del aparato que gira dentro de los límites de la parcela, para evitar el paso del público por debajo de estos elementos en los primeros cinco metros de altura de desplazamiento.**

La no observancia de este artículo podrá dar lugar a la clausurada de la concesión por los Agentes de la Policía Local.

Las infracciones indicadas anteriormente, independientemente del cierre de la instalación por los Agentes de la Policía Local, dará lugar a la incoación de expediente sancionador al industrial, aportando y haciendo constar en el Pliego de Cargos además del dimensionado de la instalación y el nombre y DNI del industrial, la mayor cantidad posible de datos referente a la instalación o actividad, para mejor identificación futura de la misma, en orden a no autorizar futuras concesiones.

DÉCIMO SEXTA.- En el interés de que no se creen situaciones que pudieran llevar al cierre de instalación se hacen constar las siguientes obligaciones impuestas a los industriales feriantes que, por su especial contenido, pudieran llevar hasta la clausura de la instalación en caso de incumplimiento y a no tenerse en cuenta su solicitud en futuras concesiones:

- Cada actividad deberá contar desde el momento en que se inicie la descarga para el montaje de la instalación, con el correspondiente SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que deberá cubrir los daños que se pudieran ocasionar durante el proceso de montaje y desmontaje tanto al personal que realice esas funciones como a terceros que pudieran verse afectados, ya se traten de personas o cosas públicas o privadas, con una cobertura mínima de unos ciento cincuenta mil euros (151.000 €).
- Es necesario de que la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil cubra igualmente, los daños a usuarios y terceros ya sean personas o cosas que pudieran verse afectados por el funcionamiento de la actividad.
- Es obligatorio tener en todo momento a disposición del personal municipal designado al efecto el justificante de pago de las tasas municipales, copia de la Póliza de Seguros y Certificado de Instalación y Montaje. La no tenencia de cualquiera de estos documentos podría suponer la suspensión de montajes, no apertura o clausura de la actividad, hasta tanto se cumplimente este requisito básico para el funcionamiento de la actividad interesada. La vigencia del contrato de seguro deberá acreditarse por la empresa organizadora del espectáculo o de la actividad, mediante el ejemplar de la póliza y el recibo del pago de las primas correspondientes al período del seguro en curso o de copia debidamente autenticada de los mismos. Ambos documentos podrán ser requeridos en cualquier momento por el personal funcionario que esté investido de autoridad para realizar actuaciones inspectoras, instructoras o sancionadoras.
- Una copia de los documentos antes reseñados (Seguro de Responsabilidad Civil y Copia del último recibo), deberán presentarse en los servicios técnicos municipales, como requisito previo e imprescindible a la apertura al público de la actividad.
- Cada actividad, deberá presentar en el Ayuntamiento, previamente a la apertura y a la puesta en funcionamiento, en el caso de APARATOS o de actividades que en su funcionamiento permitan el acceso de personas a su interior, del CERTIFICADO DE

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 6/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

SEGURIDAD y SOLIDEZ, así como del resto de los documentos exigidos en el vigente Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de acuerdo con la normativa ya señalada en el presente Pliego.

- Del Certificado de Seguridad y Solidez, emitido por técnico cualificado una vez visto y comprobado el aparato en movimiento, localizado este en el lote adjudicado y debidamente compulsado el documento por su Colegio Profesional, se procurarán tres copias originales, presentándose dos a los Técnicos Municipales, de las que se les devolverá una debidamente sellada y que necesariamente permanecerá en la actividad todo el tiempo que permanezca en funcionamiento a disposición de los Técnicos Municipales o inspectores que ejerzan el control. El listado de aquellas actividades que no hubieran observado lo establecido en el párrafo anterior, será entregado a los agentes de la Policía Local, para que procuren la no apertura de las actividades, o procedan a la clausura de las que pudieran haberse abierto al público sin haber cumplimentado esta norma, sin derecho a reintegro de cantidad alguna.
- Las actividades que, estando obligados a ello, por permitir el acceso de personas al interior de la instalación, no dispongan del preceptivo Certificado de Seguridad y Solidez, previamente a la apertura de la instalación, podrían verse afectadas incluso en futuras adjudicaciones, por la posibilidad de no tenerse en cuenta su solicitud.
- Cada actividad destinada a Espectáculos, Grúas o Puestos Varios, deberá contar con un extintor de 6 Kg. de polvo seco polivalente, dotado de comprobador de presión y debidamente revisado, por cada 30 m² o fracción de superficie ocupada.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Los vehículos vivienda se ubicarán en el lugar designado por el personal técnico del ayuntamiento y necesariamente deberán desaguar con mangueras a las acometidas de saneamiento más próximas. Los camiones en los que se transporten las atracciones de feria deberán aparcar fuera de recinto ferial.

DÉCIMA OCTAVA.- Los adjudicatarios, por el hecho de concurrir a la licitación dan su conformidad a todas y cada una de las Cláusulas de este pliego, entregándose un ejemplar del mismo a todos los concurrentes que lo soliciten, para que ninguno pueda alegar ignorancia.

La interpretación de las mismas, su aplicación ulterior calificación de las instalaciones, y en general la organización administrativa de la feria, correrá a cargo del Ayuntamiento que decidirá sinapelación sobre todas las dudas que puedan presentarse y durante el plazo de la concesión de las instalaciones, pudiendo llegar incluso a desalojar los lotes por parte de los concesionarios.

DÉCIMO NOVENA.- Los adjudicatarios de puestos se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, los adjudicatarios vendrán obligados al cumplimiento de la normativa ambiental que les sea de aplicación, reuniendo las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, cumplir la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios, y en su caso, el Código Técnico de Edificación.

En todo caso, todo industrial feriante que desempeñe la actividad dentro de las Parcelas de Feria, queda obligado al estricto cumplimiento de estas Normas Técnicas, independientemente de aceptar todas y cada una de las especificaciones que requieran la actividad en concreto que desarrollen.

VIGÉSIMA.- Cualquier actividad dentro de las parcelas de Feria que no presente el correspondiente documento de pago o autorización de la instalación, podrá ser confiscada por los Servicios de Policía Local y decomisados los artículos expuestos.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 7/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

La infracción de este artículo dará lugar a la imposición de sanción y en caso de ser reiterado al precintado y retirada del equipo.

Será obligatorio para el adjudicatario ajustarse en todo momento a lo establecido en el Reglamento electrotécnico de Baja tensión, Normas de la Compañía suministradora y Normas particulares del Ayuntamiento.

En la zona de atracciones quedara terminantemente prohibido las mangueras de cables eléctricos por el suelo, discurriendo por las zonas de tránsito público y sin ningún tipo de protección. Tanto respecto a los puestos de helados (y granizada) como a los puestos de algodón (y palomitas) se hace constar expresamente, que la venta de productos que no sean los señalados para cada clase de puestos, podría suponer la pérdida de la licencia para años sucesivos al titular del mismo, así como el decomiso de los géneros.

Queda terminantemente prohibido el uso estridente de altavoces, sirenas, etc., no excediendo el volumen de 90 decibelios. Todos los negocios o atracciones orientarán los altavoces hacia el interior, controlando antes de empezar a funcionar que no invada el sonido los negocios colindantes.

La infracción de este artículo dará lugar al precintado del equipo. Igualmente podrá determinar la denegación de ocupación en las posteriores concesiones.

El listado de aquellas actividades que no hubieran observado lo establecido en el párrafo anterior, será entregado a los agentes de la Policía Local, para que procuren la no apertura de las actividades, o procedan a la clausura de las que pudieran haberse abierto al público sin haber cumplimentado esta norma, sin derecho a reintegro de cantidad alguna.

Las actividades que, estando obligados a ello, por permitir el acceso de personas al interior de la instalación, no dispongan del preceptivo Certificado de Seguridad y Solidez, previamente a la apertura de la instalación, podrían verse afectadas incluso en futuras adjudicaciones, por la posibilidad de no tenerse en cuenta su solicitud.

La infracción de este artículo dará lugar al precintado del equipo. Igualmente podrá determinar la denegación de ocupación en las posteriores concesiones.

El listado de aquellas actividades que no hubieran observado lo establecido en el párrafo anterior, será entregado a los agentes de la Policía Local, para que procuren la no apertura de las actividades, o procedan a la clausura de las que pudieran haberse abierto al público sin haber cumplimentado esta norma, sin derecho a reintegro de cantidad alguna.

Durante los días de Fiesta queda totalmente prohibido a cualquier hora del día el tráfico rodado en el interior del recinto o espacios destinados a atracciones, salvo la operación carga y descarga de los adjudicatarios acreditados que se podrá realizar hasta las 18:00 horas de cada día, servicios de seguridad y otros servicios municipales.

Los vehículos infractores serán retirados, en su caso, por la grúa municipal, y sancionados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Circulación.

VIGÉSIMO PRIMERA.- PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los demás adjudicatarios no podrán de modo alguno:

1.- Rebasar ni modificar las dimensiones de las parcelas o pasillos asignados, ni dividir ni arrendar la parcela.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 8/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

Los adjudicatarios no podrán en modo alguno rebasar, ni modificar las dimensiones que se fijarán en la adjudicación, ni **dividir ni arrendar su lote**, previéndose que cada autorización **habrá de ser destinada precisa y solamente al titular y atracción para la que fue adjudicada**, salvo las cesiones expresamente previstas en el presente Pliego.

Por lo tanto, solamente se podrá instalar una atracción indivisible para cada parcela adjudicada.

Cualquier actividad que por su forma o dimensiones excediera de los límites de la parcela, previo los informes de los Servicios Técnicos Municipales, podrá ser precintada por los Agentes de la Policía Local que vigilarán la no apertura de la citada instalación.

Estará prohibido igualmente, la instalación de dos o más aparatos en el interior del lote adjudicado, o la colocación dentro de los límites del lote o en los pasillos o espacios libres del recinto feria, de cualquier tipo de elemento que no forme parte solidaria de la actividad o de la taquilla, aplicándose los mismos efectos en caso de incumplimiento del párrafo anterior.

El concesionario de un espacio para la instalación de una atracción mecánica deberá tener especialmente en consideración que las dimensiones de éste deben ser suficientes para que quede dentro de sus límites la proyección en planta de su actividad en movimiento, debiendo considerar tales circunstancias en el momento de solicitud de la autorización, ya que no se autorizará ni permitirá la puesta en funcionamiento de ninguna actividad que ocupe en vuelo dimensiones que excedan de los límites marcados.

En caso de incumplimiento, previo los informes de los Servicios Técnicos Municipales, la atracción podrá ser precintada por los Agentes de la Policía Local que vigilarán la no apertura de la citada instalación.

2.- Ejercer una actividad distinta a la declarada y autorizada, la atracción podrá ser precintada por los Agentes de la Policía Local que vigilarán la no apertura de la citada instalación.

3.- El anuncio y la exhibición de atracciones pornográficas y la venta en todas las secciones de la Feria de objetos que merezcan el mismo calificativo.

4.- Manipular, conectar, desconectar de las redes de suministro eléctrico y agua potable. Serán responsables de cualquier daño propio o a terceros que se puedan occasionar por la manipulación indebida.

5.- Está prohibido **clavar y perforar en todas las zonas del espacio del recinto feria**, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

6.- Utilización, exhibición o venta (premio) **de cualquier animal** para el funcionamiento en cualquier tipo de atracción o puesto en todo el recinto feria.

7.- El vertido de agua en cualquier punto del recinto.

8.- La instalación de cualquier tipo de manguera o conexión que pase o cruce cualquier zona de paso de peatones, incluidas las tomas aéreas no autorizadas expresamente.

9.- Cualquier actividad que requiera el uso de electricidad se deberá conectar al servicio que ofrece el ayuntamiento. Quedando prohibido el uso de generadores, electrógenos y similares.

Los autorizados estarán obligados a:

1.- Tener expuestos en lugar visible los siguientes documentos:

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 9/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

- a) Lista de precios, bonos, fijando claramente la reducción del precio especial sobre del precio normal con motivo del *Día del Niño*.
- b) Licencia de apertura, en los casos que proceda.
- c) Autorización de uso del espacio público.
- d) En las atracciones mecánicas, altura mínima y edad para el acceso y utilización en la citada atracción.
- e) A respetar el horario de la *Feria Inclusiva sin ruido*, en las distintas fechas recogidas en el presente Pliego para las Fiestas de los núcleos. Indicar el inicio del movimiento de la atracción con una tarjeta verde de tamaño considerable que será visible para todos los usuarios/as.

2.- A contratar, al menos, un **seguro de conformidad** con lo establecido en el **DECRETO 109/2005, de 26 de abril**, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en función del tipo de atracción o puesto para el que se solicita la autorización, en concreto:

a) Las atracciones mecánicas, así como de cualquier tipo de atracción o de estructura que soporte asistencia de público en su interior o similares contarán con un seguro de responsabilidad civil por daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, por los siguientes capitales mínimos:

- Establecimientos públicos con aforo autorizado hasta 50 personas: 301.000 euros.
- Establecimientos públicos con aforo autorizado de 51 a 100 personas: 451.000 euros.
- Establecimientos públicos con aforo autorizado de 101 hasta 300 personas: 601.000 euros.
- Establecimientos públicos con aforo autorizado de 301 hasta 700 personas: 901.000 euros.
- Establecimientos públicos con aforo autorizado superior a 700 personas: 1.201.000 euros.

b) El resto de las atracciones, puestos y demás actividades contarán con un contrato de seguro de responsabilidad civil que prevea por daños personales ocasionados a las personas con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, un capital mínimo de 151.000 euros.

En todos los casos se deberá aportar **certificado de la compañía de seguros conforme al modelo SRC**.

3.- Los feriantes adjudicatarios de alguna/s parcela/s en el recinto ferial, estarán obligados al montaje y desarrollo de la actividad solicitada.

Si algún/os de los adjudicatarios, una vez solicitado y obtenido la correspondiente adjudicación de espacio y montaje no la efectuase, no podrá participar en los procesos de adjudicación de ninguna otra feria o fiestas que se celebren en el término municipal de El Ejido por un periodo de **dos años consecutivos**. Asimismo, no tendrán derecho al reintegro de las cantidades económicas satisfechas hasta el momento, independientemente del concepto por el que se abonasen por parte del solicitante o adjudicatario.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- NO FUNCIONAMIENTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Si durante los días de celebración de la feria, esta no pudiese desarrollar su normal actividad por causas de fuerza mayor, tales como alertas meteorológicas (alerta por nivel naranja) u otras, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización o compensación alguna por parte del Ayuntamiento.

VIGÉSIMO TERCERA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

1. Se considerarán **infracciones leves** las siguientes:

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 10/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

- a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego por parte del adjudicatario y que afecten a la seguridad, salubridad o higiene.
- b) Obstaculizar el paso entre atracciones.
- c) La no colocación en lugar visible de la autorización de apertura y los precios de la atracción.
- d) La falta de higiene en la atracción o puesto y/o depositar basura fuera de los lugares habilitados.
- e) Constituirán infracciones leves, las contenidas en el artículo 21 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

2. Se considerarán **infracciones graves** las siguientes:

- a) La reiteración en infracciones leves, durante los diversos días en los que se celebra la festividad.
- b) La estancia de vehículos, semirremolques, remolques o caravanas fuera de los lugares habilitados para ellos.
- c) El montaje en lugar distinto a la parcela adjudicada y/o el montaje de varios puestos dentro de la parcela adjudicada.
- d) Circular con vehículos en el interior del recinto ferial fuera del horario permitido
- e) La utilización de vasos de vidrio en los puestos destinados a vino o mojitos.
- f) El incumplimiento de los horarios establecidos en este pliego
- g) No respetar los las horas en los días fijados como Feria Inclusiva sin ruido.
- h) Asimismo, constituirán infracciones graves las contenidas en el artículo 20 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

3. Se considerarán **infracciones muy graves**:

- a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego por parte del adjudicatario y que afecten de forma muy grave a la salubridad o higiene.
- b) Todas aquellas acciones u omisiones que afecten a la seguridad de las atracciones y demás puestos.
- c) La reiteración en acciones graves durante los diversos días en los que se celebra la festividad.
- d) La falsedad en alguno/os de los documentos presentados por el adjudicatario en su solicitud al Ayuntamiento.
- e) El incumplimiento de las obligaciones económicas por parte del adjudicatario hacia el Ayuntamiento de El Ejido.
- f) El incumplimiento de instalación y funcionamiento habiendo resultado ser adjudicatario de una parcela en el recinto ferial.
- g) La alteración de los precios expuestos en las atracciones.
- h) La modificación o alteración de distribución de parcelas efectuada por el Ayuntamiento.
- i) Ejercer la actividad careciendo de licencia de funcionamiento.
- j) Obstaculizar de cualquier forma la labor inspectora de los funcionarios municipales.
- k) Alterar las dimensiones o características esenciales de la actividad o atracción.
- l) Arrendar o vender a terceros las parcelas otorgadas por el Ayuntamiento.
- m) El cierre injustificado de las atracciones durante el *Día del Niño* con el fin de eludir la aplicación de las tarifas reducidas establecidas.
- n) La presencia, dentro del espacio autorizado, de elementos, equipos o vehículos no previamente autorizados por el Ayuntamiento ni incluidos en el proyecto técnico de la atracción, puesto o caseta.
- o) El inicio de las actividades de desmontaje / desinstalación de atracciones, casetas o puestos, con fecha previa a la finalización del periodo festivo establecido en los distintos núcleos del presente Pliego.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 11/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

- p) Constituirán infracciones muy graves las contenidas en el artículo 19 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Las infracciones serán puestas en conocimiento del Área de Cultura a través de acta-denuncia confeccionado por la Policía Local, que dará lugar al correspondiente expediente sancionador, en el cuál se graduaran las sanciones una vez valorados los hechos en cuestión.

Las infracciones catalogadas **como leves** se sancionarán con multa de **100 a 300 euros/día de celebración de la feria**.

Las infracciones catalogadas **como graves** se sancionarán con multa de **301 a 600 euros/día de celebración de feria** y precinto de la actividad.

Las infracciones catalogadas **como muy graves** se sancionarán con multa de **601 a 1.000 euros/día** de celebración de feria, el precinto del puesto y la imposibilidad de participar en todas las ferias y fiestas celebradas en el término municipal de El Ejido por un periodo de dos años contados a partir de la adquisición de firmeza en vía administrativa de la sanción en cuestión.

La comisión de infracciones graves o muy graves podrán llevar aparejada la suspensión de la actividad como medida cautelar por parte de la Policía Local.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 12/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4		https://sede.elejido.es/etramita

II.- CONDICIONES PARTICULARES NÚCLEOS

EJIDO NORTE 2026.

Se establecen a continuación las condiciones particulares que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante con motivo de las fiestas en Ejido Norte.

FECHA DE CELEBRACIÓN: Del **01/05/2026 al 03/05/2026, ambos inclusive.**

ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS: Se permitirá la ocupación de los espacios autorizados a partir del **27/04/2026** para las atracciones y a partir del **29/04/2026** para los puestos.

INAUGURACIÓN: A las **18:00 horas del 01/05/2026.**

INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES: 29 de abril de 2026 (Art. 6.3 Decreto 195/07, de 26 de junio).

Liquidación y pago: Estarán no sujetas al pago de tasas por todos los conceptos que pudieran devengarse.

Día del Niño: Día 01/05/2026. Se fijará una reducción especial sobre el precio normal.

Feria inclusiva sin ruido: Día 01/05/2026 (desde las 18 a las 20 horas) y días 02 y 03/05/2026 (desde las 18 a las 19:30 horas). Queda prohibido el uso de claxon o de la música en las atracciones/puestos. Para indicar el inicio del movimiento de la atracción, se hará mostrando una tarjeta verde de tamaño considerable visible para todos los usuarios/as.

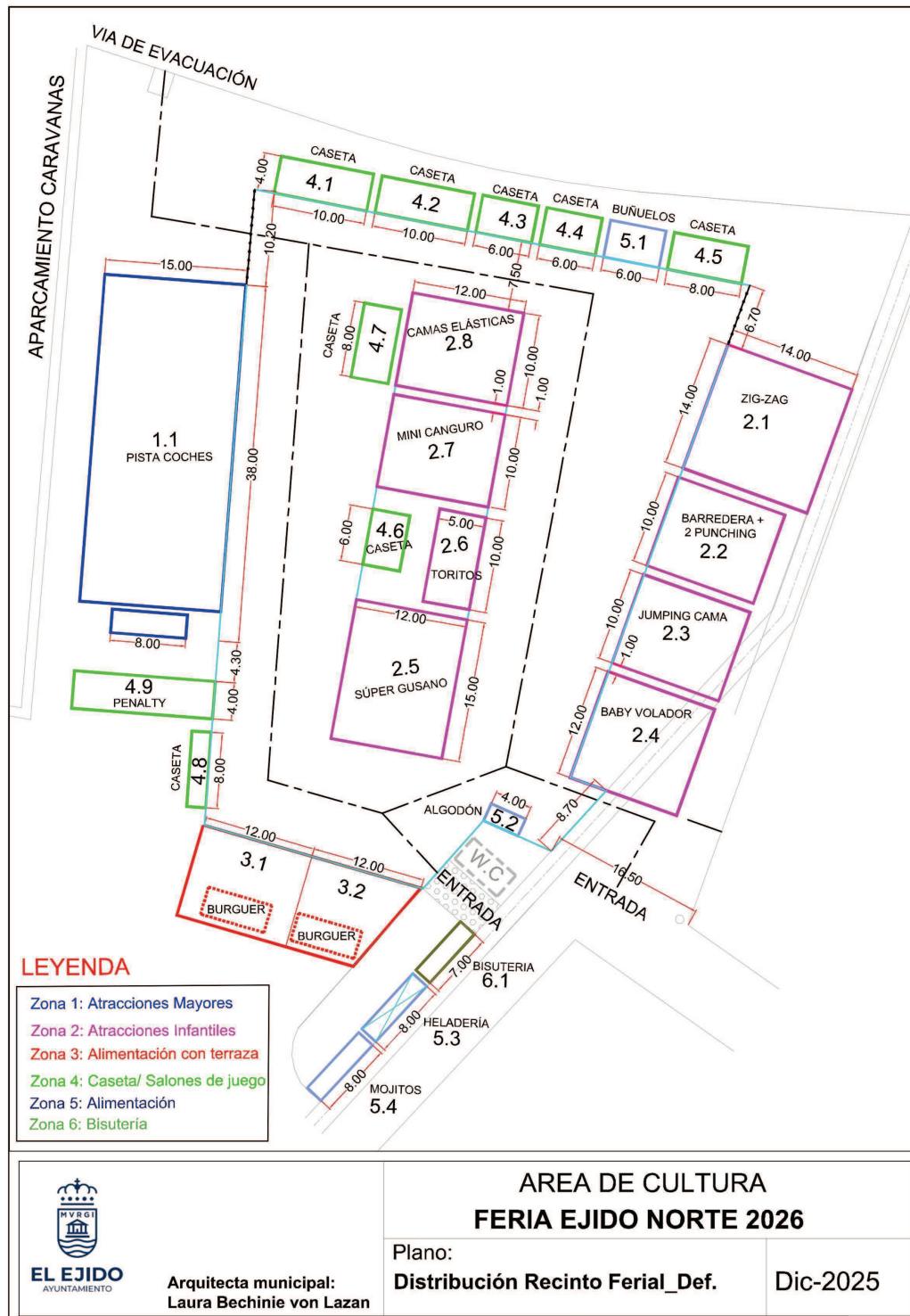
Replanteo: El Ayuntamiento de El Ejido informará vía Tablón de Anuncios / Edictos de la fecha del mismo.

En el caso que algún adjudicatario directo no esté interesado o no se presente, se realizará un sorteo "in situ" de dichas parcelas entre los interesados presentes en el día del replanteo. De no haber interesados se pondrá en conocimiento al resto de solicitantes por estricto orden de entrada en el Registro, de las parcelas sobrantes de Ejido Norte 2026, entre quienes hayan marcado dicha opción en sus solicitudes.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 13/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4		https://sede.elejido.es/etramita

LISTADO DE ADJUDICATARIOS EJIDO NORTE.

LISTADO DE ADJUDICATARIOS EJIDO NORTE 2026					
ZONA 1: ATRACCIONES MAYORES					
NIF	ATRACCION	FACHADA	FONDO	SUP	PARCELAS
***43472**	PISTA COCHES (GRANDE)	38,00	15,00	570,00	1.1
ZONA 2: ATRACCIONES INFANTILES					
NIF	ATRACCION	FACHADA	FONDO	SUP	PARCELAS
***6350**	ZIG-ZAG	15,00	14,00	210	2.1
***5512**	BARREDORA HINCHABLE	10,00	12,00	120,00	2.2
***1555**	JUMPING CAMA	10,00	12,00	120,00	2.3
***1555**	BABY VOLADOR	12,00	12,00	144,00	2.4
***9111**	SUPER GUSANO	15,00	12,00	180,00	2.5
***1555**	TORITOS INFANTILES	10,00	5,00	50,00	2.6
***6835**	MINI CANGURO	10,00	12,00	120,00	2.7
***5183**	CAMAS ELÁSTICAS	10,00	12,00	120,00	2.8
CHURRERÍA					
NIF	ATRACCION	FACHADA	FONDO	SUP	PARCELAS
***3265**	CHURRERIA	20,00	10,00	200,00	C/SAN LUCAS FRENTE PLAZA POMPEYA
ZONA 3: ALIMENTACIÓN CON TERRAZA					
NIF	ATRACCION	FACHADA	FONDO	SUP	PARCELAS
***4115**	HAMBURGUESERÍA	12	10	120	3.1
***4472**	HAMBURGUESERÍA	12	10	120	3.2
ZONA 4: CASETAS / SALONES DE JUEGOS					
NIF	ATRACCION	FACHADA	FONDO	SUP	PARCELAS
***1283**	CASETA DE JUEGOS	10	4	40	4.1
***4777**	SALON DE JUEGOS	10	4	40	4.2
***9612**	CASETA DE JUEGOS	6	4	24	4.3
***9612**	CASETA DE JUEGOS	6	4	24	4.4
***0161**	SALON DE JUEGOS	8	4	32	4.5
***3891**	CASETA DE JUEGOS	6	4	24	4.6
***4007**	SALON DE JUEGOS	8	4	32	4.7
***4115**	CASETA	8	3	24	4.8
***1555**	PENALTY	4	5	20	4.9
ZONA 5: ALIMENTACIÓN					
NIF	ATRACCION	FACHADA	FONDO	SUP	PARCELAS
***6872**	BUÑUELOS - GOFRES	6	4	24	5.1
***1555**	MÁQUINA DE ALGODÓN	4	2	8	5.2
***0017**	HELADERIA	8	4	32	5.3
***9972**	MOJITOS	8	4	32	5.4
ZONA 6: BISUTERIA - JUGUETES					
NIF	ATRACCION	FACHADA	FONDO	SUP	PARCELAS
***1252**	BISUTERIA	7	4	28	6.1



FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 15/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

SANTA MARÍA DEL ÁGUILA 2026.

Se establecen a continuación las condiciones particulares que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante con motivo de las fiestas en Santa María del Águila.

FECHA DE CELEBRACIÓN: Del **27/05/2026 al 31/05/2026, ambos inclusive.**

ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS: Se permitirá la ocupación de los espacios autorizados a partir del **24/05/2026** para las atracciones y a partir del **25/05/2026** para los puestos.

INAUGURACIÓN: A las **18:00 horas del 27/05/2026.**

INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES: 25 de mayo de 2026 (Art. 6.3 Decreto 195/07, de 26 de junio).

DÍA DEL NIÑO: El día 27/05/2026. Se fijará una reducción especial sobre el precio normal.

FERIA INCLUSIVA SIN RUIDO: Los días 27/05/2026 (desde las 18 a las 20 horas) y 28 a 31/05/2026 (de 18:00 a 19:30). Queda prohibido el uso de claxon o de la música en las atracciones/puestos. Para indicar el inicio del movimiento de la atracción, se hará mostrando una tarjeta verde de tamaño considerable visible para todos los usuarios/as.

LIQUIDACIÓN Y PAGO: El pago se realizará mediante autoliquidación en la entidad bancaria que fija la Corporación; a tal efecto, una vez realizado el replanteo de los espacios disponibles, por parte del personal municipal designado al efecto, se procederá a la expedición de las correspondientes liquidaciones, en las que se incluirán íntegramente el importe correspondiente a la ocupación de la parcela.

Los precios establecidos para la adjudicación de espacios son los mismos que los aplicados en años anteriores, no habiendo experimentado variación alguna.

La fecha límite para efectuar el pago será el día antes a la ocupación y/o instalación hasta las 10.00h.

REPLANTEO: El Ayuntamiento de El Ejido informará vía Tablón de Anuncios / Edictos de la fecha del mismo.

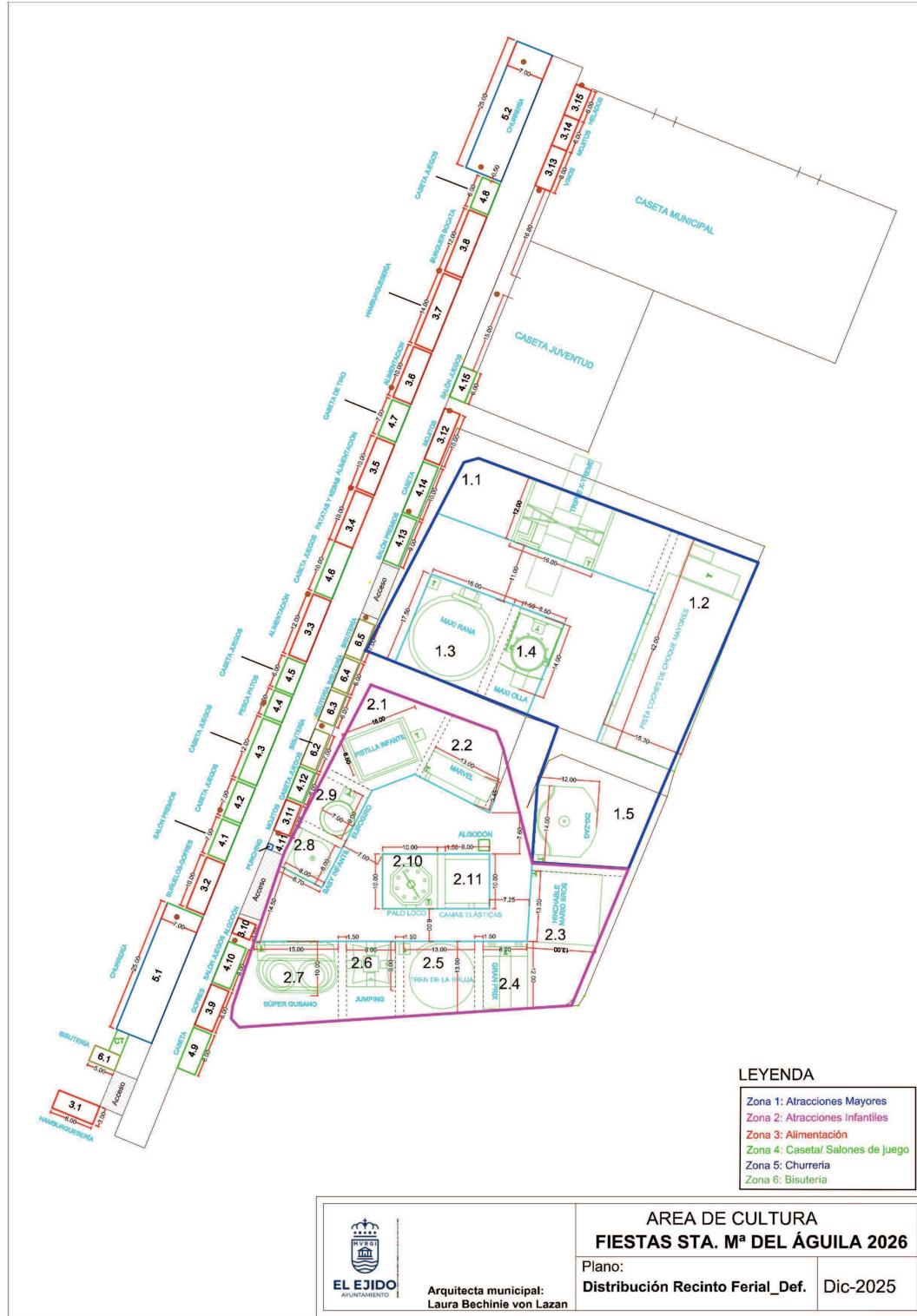
En el caso que algún adjudicatario directo no esté interesado o no se presente, se realizará un sorteo "in situ" de dichas parcelas entre los interesados presentes en el día del replanteo. De no haber interesados se pondrá en conocimiento al resto de solicitantes por estricto orden de entrada en el Registro, de las parcelas sobrantes de Santa María de Águila 2026, entre quienes hayan marcado dicha opción en sus solicitudes.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 16/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

LISTADO DE ADJUDICATARIOS SANTA MARÍA DEL ÁGUILA

LISTADO ADJUDICATARIOS STA MARÍA DEL ÁGUILA 2026					
NIF	PUESTO	FACHADA	FONDO	SUPERFICIE	PARCELAS
ZONA 1: ATRACCIONES MAYORES					
B**9111**	TRIPLE X-TREME	16,00	12,00	192,00	1.1
B**3472**	PISTA COCHE CHOQUE MAYORES	42,00	15,00	630,00	1.2
***2968**	MAXI RANA	16,00	17,50	280,00	1.3
7720	MAXI OLLA	8,50	14,00	119,00	1.4
***6350**	ZIG-ZAG	14,00	12,00	168,00	1.5
NIF	PUESTO	FACHADA	FONDO	SUPERFICIE	PARCELAS
ZONA 2: ATRACCIONES INFANTILES					
***0522**	PISTILLA COCHES INFANTIL	16,00	8,50	136,00	2.1
***0522**	MARVELL	13,00	5,40	70,20	2.2
***0559**	CASTILLO HINCHABLE	13,00	13,00	169,00	2.3
***5848**	GRAN PRIX	8,00	12,00	96,00	2.4
***0275**	TREN DE LA BRUJA	9,00	9,00	81,00	2.5
***3177**	JUMPING	9,00	9,00	81,00	2.6
B**9111**	SUPERGUSANO	15,00	10,00	150,00	2.7
***8840**	BABY INFANTIL	8,00	8,00	64,00	2.8
***5512**	EUROGIRO HINCHABLE	9,00	7,00	63,00	2.9
***5512**	PALO LOCO BARREDORA	10,00	10,00	100,00	2.10
***5512**	CAMAS ELÁSTICAS	8,00	10,00	80,00	2.11
ZONA 3: ALIMENTACIÓN					
***4472**	ALIMENTACIÓN	8,00	3,00	24,00	3.1
***0049**	BUÑUELOS GOFRES	10,00	3,00	30,00	3.2
***1269**	ALIMENTACION	12,00	3,00	36,00	3.3
***4115**	ALIMENTACIÓN	10,00	3,00	30,00	3.4
***0155**	ALIMENTACIÓN	10,00	3,00	30,00	3.5
***0161**	ALIMENTACIÓN	10,00	3,00	30,00	3.6
***3596**	ALIMENTACIÓN	14,00	3,00	42,00	3.7
***0275**	ALIMENTACIÓN	12,00	3,00	36,00	3.8
***6872**	BUÑUELOS GOFRES	8,00	3,00	24,00	3.9
***1555**	MAQUINA DE ALGODÓN_1	3,00	3,00	9,00	3.10
***0017**	MOJITOS	6,00	3,00	18	3.11
***1283**	MOJITOS	10,00	3,00	30	3.12
***1906**	PUESTO VENTA VINOS	8,00	3,00	24,00	3.13
***1269**	MOJITOS	6,00	3,00	18	3.14
***0017**	HELADERIA	6,00	3,00	18,00	3.15

ZONA 4: SALONES / CASETAS DE JUEGOS					
NIF	PUESTO	FACHADA	FONDO	SUPERFICIE	PARCELAS
***0275**	CASETA JUEGOS	7,00	3,00	21	4.1
***9612**	CASETA JUEGOS	7,00	3,00	21	4.2
***3079**	CASETA JUEGOS	12,00	3,00	36	4.3
***9612**	CASETA JUEGOS	5,00	3,00	15	4.4
***1283**	CASETA JUEGOS	6,00	3,00	18	4.5
***4115**	CASETA JUEGOS	10,00	3,00	30	4.6
***0161**	CASETA JUEGOS	7,00	3,00	21	4.7
***9612**	CASETA JUEGOS	6,00	3,00	18	4.8
***0049**	CASETA DE JUEGOS	8,00	3,00	24,00	4.9
***3983**	CASETA JUEGOS	8,00	3,00	24	4.10
***8840**	PUCHING	1,00	1,00	1,00	4.11
***0017**	CASETA JUEGOS	6,00	3,00	18	4.12
***4012**	CASETA JUEGOS	9,00	3,00	27	4.13
***0049**	CASETA MULTIJUEGOS	10,00	3,00	30	4.14
***3258**	SALON DE JUEGOS	6,00	3,00	18	4.15
ZONA 5: CHURRERÍA					
NIF	PUESTO	FACHADA	FONDO	SUPERFICIE	PARCELAS
B**9819**	CHURRERÍA HNOS. MANZANO	25,00	7,00	175	5.1
***3265**	CHURRERÍA GARRIDO	25,00	7,00	175	5.2
ZONA 6: BISUTERIA					
NIF	PUESTO	FACHADA	FONDO	SUPERFICIE	PARCELAS
***0839**	BISUTERIA	5,00	3,00	15,00	6.1
***7286**	BISUTERIA	7,00	3,00	21,00	6.2
***0004**	BISUTERIA	6,00	3,00	18,00	6.3
***1252**	BISUTERIA	6,00	3,00	18,00	6.4
***0297**	BISUTERIA	7,00	3,00	21,00	6.5



FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 19/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

MATAGORDA 2026.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * 04700(ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NIF: P-0410400-F

Se establecen a continuación las condiciones particulares que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante con motivo de las fiestas en el núcleo de Matagorda.

FECHA DE CELEBRACIÓN: Del 11/06/2026 al 14/06/2026 ambos inclusive.

ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS: Se permitirá la ocupación de los espacios autorizados a partir del **08/06/2026** para las atracciones y a partir del **09/06/2026** para los puestos.

INAUGURACIÓN: A las 18:00 horas del 11/06/2026.

INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES: 9 de junio de 2026 (Art. 6.3 Decreto 195/07, de 26 de junio).

LIQUIDACIÓN Y PAGO: Estarán no sujetas al pago de tasas por todos los conceptos que pudieran devengarse.

DÍA DEL NIÑO: Día 11/06/2026. Se fijará una reducción especial sobre el precio normal.

FERIA INCLUSIVA SIN RUIDO: Día 11/06/2026 (desde las 18 horas a las 20 horas) y días 12 a 14/06/2026 (desde las 18 a las 19:30 horas). Queda prohibido el uso de claxon o de la música en las atracciones/puestos. Para indicar el inicio del movimiento de la atracción, se hará mostrando una tarjeta verde de tamaño considerable visible para todos los usuarios/as.

REPLANTEO: El Ayuntamiento de El Ejido informará vía Tablón de Anuncios / Edictos de la fecha del mismo.

En el caso que algún adjudicatario directo no esté interesado o no se presente, se realizará un sorteo "in situ" de dichas parcelas entre los interesados presentes en el día del replanteo. De no haber interesados se pondrá en conocimiento al resto de solicitantes por estricto orden de entrada en el Registro, de las parcelas sobrantes de Matagorda 2026, entre quienes hayan marcado dicha opción en sus solicitudes.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 20/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

LISTADO DE ADJUDICATARIOS MATAGORDA.

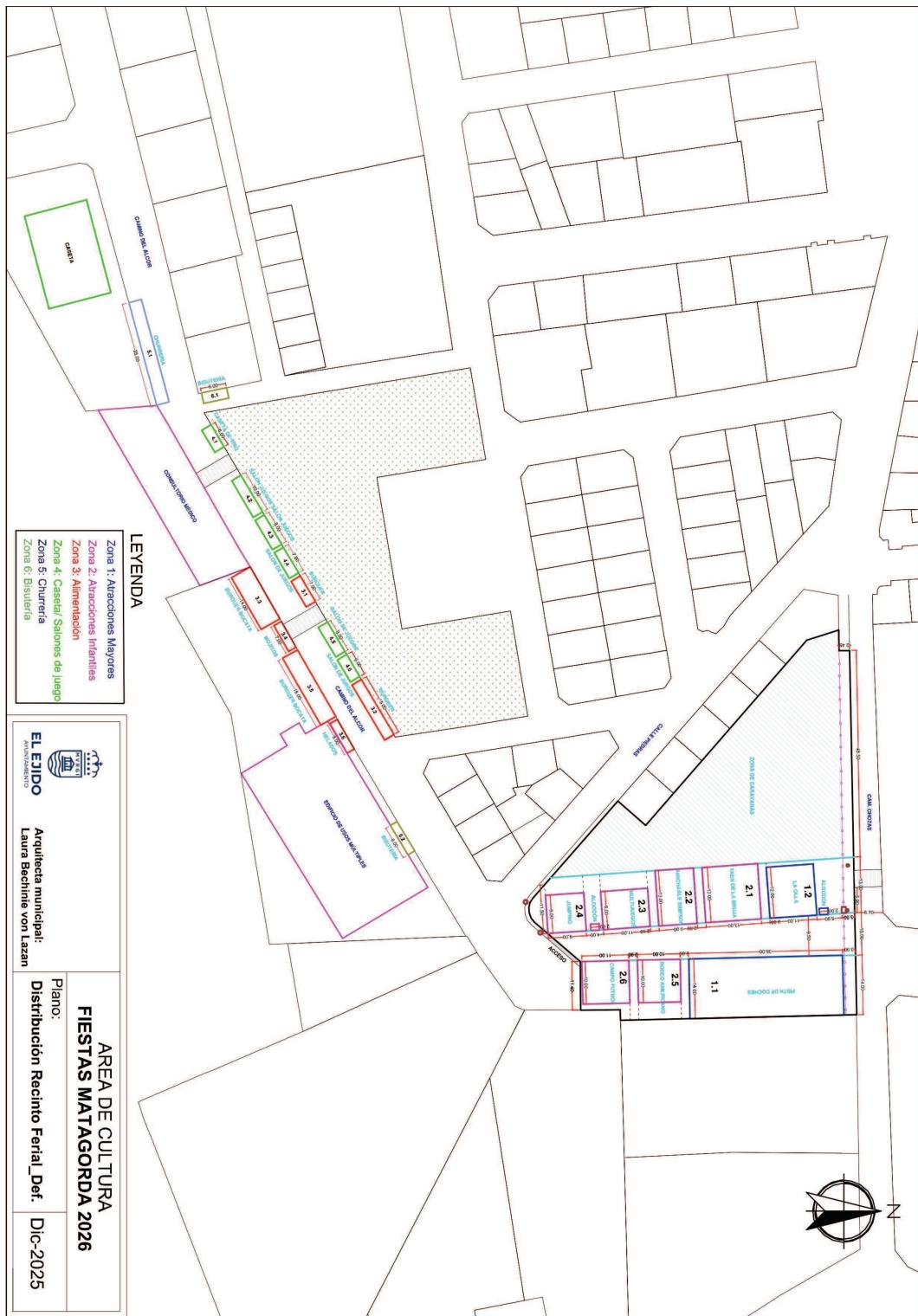
Listado Adjudicatarios Fiestas Matagorda 2026					
Zona 1: Atracciones Mayores					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Fondo	Parcela
E**9081**	PISTA COCHES DE CHOQUE	36,00	14,00	504,00	1.1
***6728**	OLLA	11,00	12,00	132,00	1.2
Zona 2: Atracciones Menores / Infantiles					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Fondo	Parcela
***4060**	TREN DE LA BRUJA	13,00	13,00	169,00	2.1
***3177**	HINCHABLE LOS SIMPSONS	9,00	13,00	117,00	2.2
***3177**	MULTIJUEGOS TRES EN UNO	11,00	9,00	99,00	2.3
***3177**	JUMPING	9,00	9,00	81,00	2.4
***0561**	RODEO AMERICANO	10,00	10,00	100,00	2.5
***0561**	CAMPO FUTBOL	11,00	10,00	110,00	2.6
Zona 3: Alimentación					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Fondo	Parcela
***4472**	BURGUER BOCATA MARIBEL	7,00	3,00	21,00	3.1
***4544**	BURGUER BOCATA GARCERMAR	15,00	3,00	45,00	3.2
***2925**	BURGUER BOCATA DON PAPONCITO	14,00	4,00	56,00	3.3
***3258**	MOJITOS COCO CABANA	7,00	3,00	21,00	3.4
***0060**	BURGUER BOCATA MELODY	18,00	4,00	72,00	3.5
***0017**	HELADOS	8,00	3,00	24,00	3.6
Zona 4: Salones / Casetas de Juego					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Fondo	Parcela
***1283**	SALÓN DE JUEGOS ANTONIO Y MARINA	6,00	3,00	18,00	4.1
***4777**	SALÓN DE JUEGOS "MERI Y ALEXANDER"	10,00	3,00	30,00	4.2
***9651**	SALÓN DE JUEGOS "MERI Y ALEXANDER"	8,00	3,00	24,00	4.3
***3891**	SALÓN DE JUEGOS TANIA	7,00	3,00	21,00	4.4
***0387**	SALÓN DE JUEGOS LA HABANA	8,00	3,00	24,00	4.5
***0017**	SALÓN DE JUEGOS MARI CARMEN	6,00	3,00	18,00	4.6
Zona 5: Churrerías					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Fondo	Parcela
***3265**	CHURRERÍA	25,00	3,00	75,00	5.1
Zona 6: Bisutería					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Fondo	Parcela
***1252**	BISUTERÍA	6,00	3,00	18,00	6.1
***0839**	BISUTERÍA	8,00	3,00	24,00	6.2



EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

ÁREA DE CULTURA
UNIDAD: GESTIÓN CULTURAL
Expte: 530 /2025

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL Ejido * 04700(ALMERIA) * C/ CERVANTES, 132 * TLF: 950 54 10 00 * FAX: 950 48 59 12 * NRAL: 01049026 * NIF: P-0410400-F



22

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 22/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4		https://sede.elejido.es/etramita

LAS NORIAS DE DAZA 2026

Se establecen a continuación las condiciones particulares que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante con motivo de las fiestas en el núcleo de Las Norias de Daza.

FECHA DE CELEBRACIÓN: Del 01/07/2026 al 05/07/2026 ambos inclusive.

ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS: Se permitirá la ocupación de los espacios autorizados a partir del **28/06/2026** para las atracciones y a partir del **29/06/2026** para los puestos.

INAUGURACIÓN: A las 18:00 horas del 01/07/2026.

INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES: 29 de junio de 2026 (Art. 6.3 Decreto 195/07, de 26 de junio).

DÍA DEL NIÑO: Los días 01/07/2026. Se fijará una reducción especial sobre el precio normal.

FERIA INCLUSIVA SIN RUIDO: Día 01/07/2026 (desde las 18 a las 20 horas) y días 02 a 05/07/2026 (desde las 18 a las 19:30 horas). Queda prohibido el uso de claxon o de la música en las atracciones/puestos. Para indicar el inicio del movimiento de la atracción, se hará mostrando una tarjeta verde de tamaño considerable visible para todos los usuarios/as.

LIQUIDACIÓN Y PAGO: Estarán no sujetas al pago de tasas por todos los conceptos que pudieran devengarse.

REPLANTEO: El Ayuntamiento de El Ejido informará vía Tablón de Anuncios / Edictos de la fecha del mismo.

En el caso que algún adjudicatario directo no esté interesado o no se presente, se realizará un sorteo "in situ" de dichas parcelas entre los interesados presentes en el día del replanteo. De no haber interesados se pondrá en conocimiento al resto de solicitantes por estricto orden de entrada en el Registro, de las parcelas sobrantes de Las Norias de Daza 2026, entre quienes hayan marcado dicha opción en sus solicitudes.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 23/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

LISTADO DE ADJUDICATARIOS LAS NORIAS DE DAZA

LISTADO ADJUDICATARIOS FIESTAS LAS NORIAS 2026

Zona 1: Atracciones Mayores					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***4102**	PULPO	17,00	17,00	289	1.1
B**3472**	PISTA DE COCHES ADULTOS	42,00	15,00	630	1.2
***6986**	OLLA X-TREME	10,00	11,00	110	1.3
***0522**	RANA	15,00	15,00	225	1.4
Zona 2: Atracciones menores o infantiles					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0522**	MARVELL	13,00	5,00	65	2.1
***0522**	MICKEY SALTITOS	13,00	13,00	169	2.2
B**8264**	TREN DE LA BRUJA	13,00	7,00	91	2.3
***3375**	CAMAS ELÁSTICAS	9,00	13,00	117	2.4
***5512**	TORITOS INFANTILES	10,00	3,00	30	2.5
***5512**	PALO LOCO BARREDORA	10,00	9,00	90	2.6
***5512**	EUROGIRO HINCHABLE	10,00	7,00	70	2.7
***2839**	SUPER COBRA	16,00	12,00	192	2.8
***0522**	PISTILLA COCHES INFANTIL	16,00	9,00	144	2.9
***3375**	GLOBO HINCHABLE BOB ESPONJA	10,00	13,00	130	2.10
***0522**	GUSANO	15,00	7,00	105	2.11
***5848**	GRAN PRIX	8,00	12,00	96	2.12
***4102**	BABY	11,00	8,00	88	2.13
Zona 3: Alimentación					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0161**	BURGUER BOCATA EL TRIUNFO	25	3	75	3.1
***0017**	HELADOS DULCE SABOR	8	3	24	3.2
***3258**	BURGUER BOCATAS MELODY	20	3	60	3.3
***3258**	MOJITOS COCOCABANA	6	3	18	3.4
***5150**	HAMBURGUESERIA EL BUEN ROLLITO	25	3	75	3.5
***4115**	BURGER TANGERINO	25	3	75	3.6
***6872**	TODO DULCE	6	3	18	3.7
***0017**	MOJITOS LAS TENTACIONES	8	3	24	3.8
***0049**	GOFRES GARCEMAR	8	3	24	3.9
***0649**	PUESTO DE PASTELES TITE JUAN	6	3	18	3.10
***0275**	BURGUER BOCATAS EL BOMBAZO	15	3	45	3.11
***1511**	TURRON Y JUGUETES	15	3	45	3.12
Zona 4: Casetas / Salones de Juego					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0161**	SALON DE JUEGOS EL TRIUNFO	7	3	21	4.1
***0161**	SALON DE JUEGOS EL TRIUNFO	8	3	24	4.2
***3258**	SALON DE JUEGOS MARIA JOSE	8	3	24	4.3
***4115**	CASETA DE JUEGOS EL BOMBAZO	7	3	21	4.4
***5027**	CASETA DE TIRO	8	3	24	4.5
***0275**	SALON DE PREMIOS ISABELANA	8	3	24	4.6
***2913**	CASETA DE TIRO DE DARDOS	8	3	24	4.7
***6334**	CASETA DE JUEGOS	6	3	18	4.8
***6334**	CASETA DE JUEGOS	6	3	18	4.9
***4007**	SALON DE JUEGOS DISNEY PARK	7	3	21	4.10
***2081**	CASETA DE TIRO DISNEY PARK	8	3	24	4.11
***0649**	CASETA DE TIRO TITE JUAN	9	3	27	4.12
***0017**	SALON DE JUEGOS MARI CARMEN	7	3	21	4.13
***4777**	SALON DE JUEGOS MERI Y ALEXANDER	10	3	30	4.14
***9651**	SALON DE JUEGOS MERI Y ALEXANDER	10	3	30	4.15

Zona 5: Churrerías					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3265**	CHURRERIA GARRIDO	31	3	93	5.1
Zona 6: Bisutería					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3839**	BISUTERIA	6	3	18	6.1
***8425**	BISUTERIA	8	3	24	6.2
***0839**	BISUTERIA Y JUGUETES	8	3	24	6.3
***6238**	BISUTERIA	8	3	24	6.4
***9892**	BISUTERIA Y REGALOS	8	3	24	6.5
***1252**	BISUTERIA	7	3	21	6.6



FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 26/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

BALERMA JULIO 2026

Se establecen a continuación las condiciones particulares que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante con motivo de las fiestas en el núcleo de Balerma.

FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN – JULIO

FECHA DE CELEBRACIÓN: Del 11/07/2026 al 16/07/2026, ambos inclusive.

ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS: Con objeto de facilitar los trabajos de instalación se permitirá la ocupación de los espacios autorizados para las atracciones partir del **09/07/2026** y para los puestos a partir del **10/07/2026**.

INAUGURACIÓN: A las 19:00 horas del 11 de julio de 2026.

INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES: 9 de julio de 2026 (Art. 6.3 Decreto 195/07, de 26 de junio).

LIQUIDACIÓN Y PAGO: Estarán no sujetas al pago de tasas por todos los conceptos que pudieran devengarse.

DÍA DEL NIÑO: El día 11/07/2026. Se fijará una reducción especial sobre el precio normal.

FERIA INCLUSIVA SIN RUIDO: Día 11/07/2026 (desde las 18 a las 20 horas) y días 12 a 16/07/2026 (desde las 18 a las 19:30 horas). Queda prohibido el uso de claxon o de la música en las atracciones/puestos. Para indicar el inicio del movimiento de la atracción, se hará mostrando una tarjeta verde de tamaño considerable visible para todos los usuarios/as.

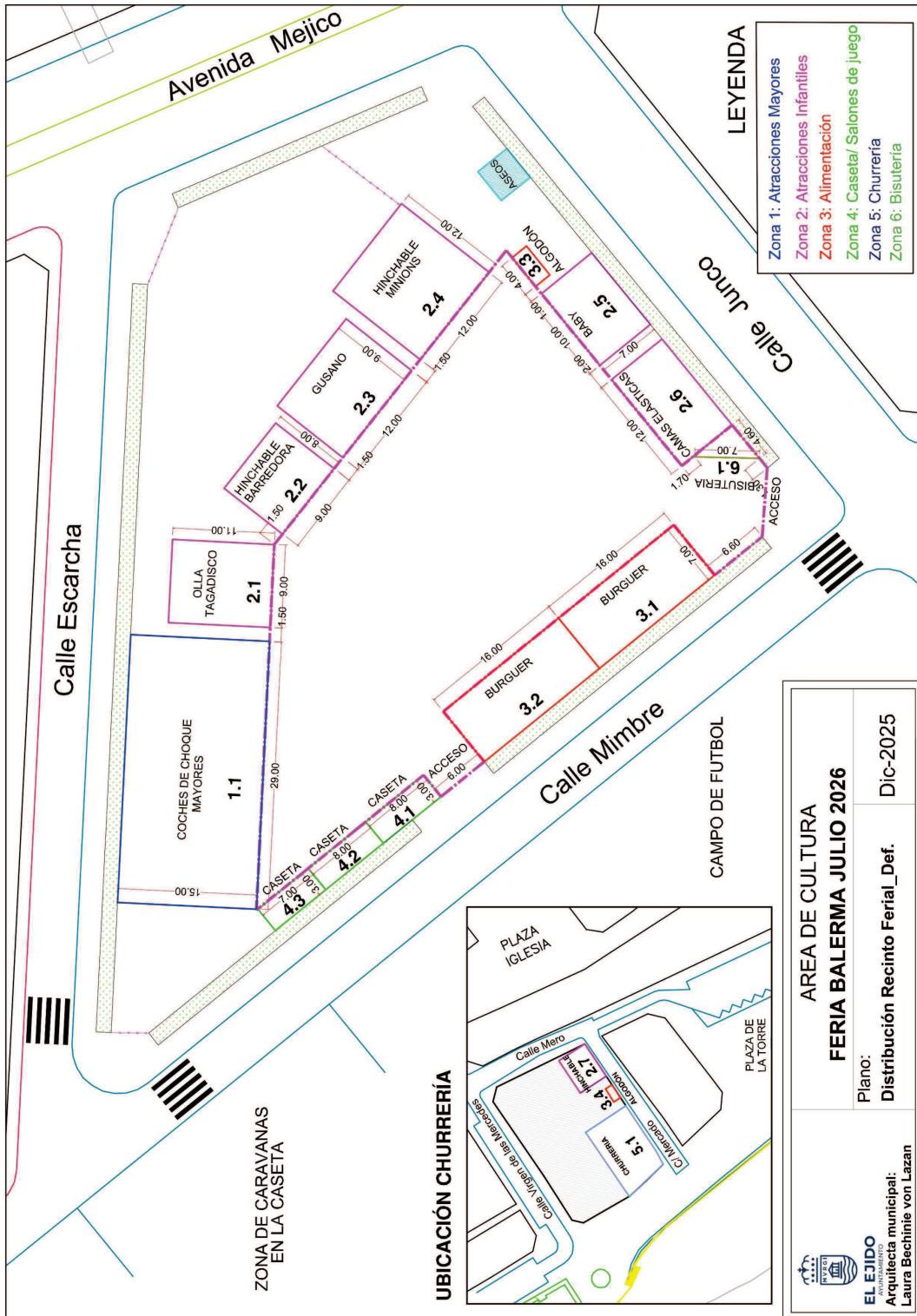
REPLANTEO: El Ayuntamiento de El Ejido informará vía Tablón de Anuncios / Edictos de la fecha del mismo.

En el caso que algún adjudicatario directo no esté interesado o no se presente, se realizará un sorteo "in situ" de dichas parcelas entre los interesados presentes en el día del replanteo. De no haber interesados se pondrá en conocimiento al resto de solicitantes por estricto orden de entrada en el Registro, de las parcelas sobrantes de Balerma Julio 2026 Fiestas Virgen del Carmen, entre quienes hayan marcado dicha opción en sus solicitudes.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 27/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

LISTADO DE ADJUDICATARIOS BALERMA JULIO.

Listado adjudicatarios Balerma Julio 2026					
Zona 1: Atracciones Mayores					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3472**	PISTA COCHES DE CHOQUE MAYORES	29	15	435	1.1
Zona 2: Atracciones Menores o infantiles					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***8499**	OLLA TAGADISCO	9	11	99	2.1
***8499**	GLOBO HINCHABLE BARREDORA	9	8	72	2.2
***9382**	GUSANITO	12	9	108	2.3
***9382**	HINCHABLE MINIONS	12	12	144	2.4
***9382**	BABY	10	7	70	2.5
***9382**	MULTIJUEGOS CON CAMAS ELASTICAS	12	7	84	2.6
***9382**	GLOBO HINCHABLE DRAGÓN MINI	10	8	80	2.7
Zona 3: Alimentación					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***1269**	BURGUER BOCATA EL BUEN JALAR	16	7	112	3.1
***0161**	BURGUER BOCATA EL TRIUNFO	16	7	112	3.2
***9382**	MAQUINA DE ALGODÓN	4	2	8	3.3
***9382**	MAQUINA DE ALGODÓN	4	2	8	3.4
Zona 4: Casetas / Salones de Juego					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***4012**	SALON DE PREMIOS EL BOMBazo	8	3	24	4.1
***0161**	SALON DE JUEGOS EL TRIUNFO	8	3	24	4.2
***0161**	SALON DE JUEGOS EL TRIUNFO	7	3	21	4.3
Zona 5: Churrerías					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3265**	CHURRERIA HNOS GARRIDO	15	10	150	5.1
Zona 6: Bisutería					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0839**	BISUTERIA	7	1,8	12,6	6.1



FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 29/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4		https://sede.elejido.es/etramita

FIESTAS BALERMA DE LA VIRGEN DE LA MERCEDES – AGOSTO

FECHA DE CELEBRACIÓN: Del 08 al 15 de agosto de 2026, ambos inclusive.

ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS: Con objeto de facilitar los trabajos de instalación se permitirá la ocupación de los espacios autorizados para las atracciones a partir del **05/08/2026** y para los puestos a partir del **06/08/2026**.

INAUGURACIÓN: A las 18:00 horas del 08 de agosto de 2026.

INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES: 06 de agosto de 2026 (Art. 6.3 Decreto 195/07, de 26 de junio).

LIQUIDACIÓN Y PAGO: Estarán no sujetas al pago de tasas por todos los conceptos que pudieran devengarse.

DÍA DEL NIÑO: El día 08/08/2026. Se fijará una reducción especial sobre el precio normal.

FERIA INCLUSIVA SIN RUIDO: Día 08/08/2026 (desde las 18 a las 20 horas) y días 09 a 15/08/2026 (desde las 18 a las 19:30 horas). Queda prohibido el uso de claxon o de la música en las atracciones/puestos. Para indicar el inicio del movimiento de la atracción, se hará mostrando una tarjeta verde de tamaño considerable visible para todos los usuarios/as.

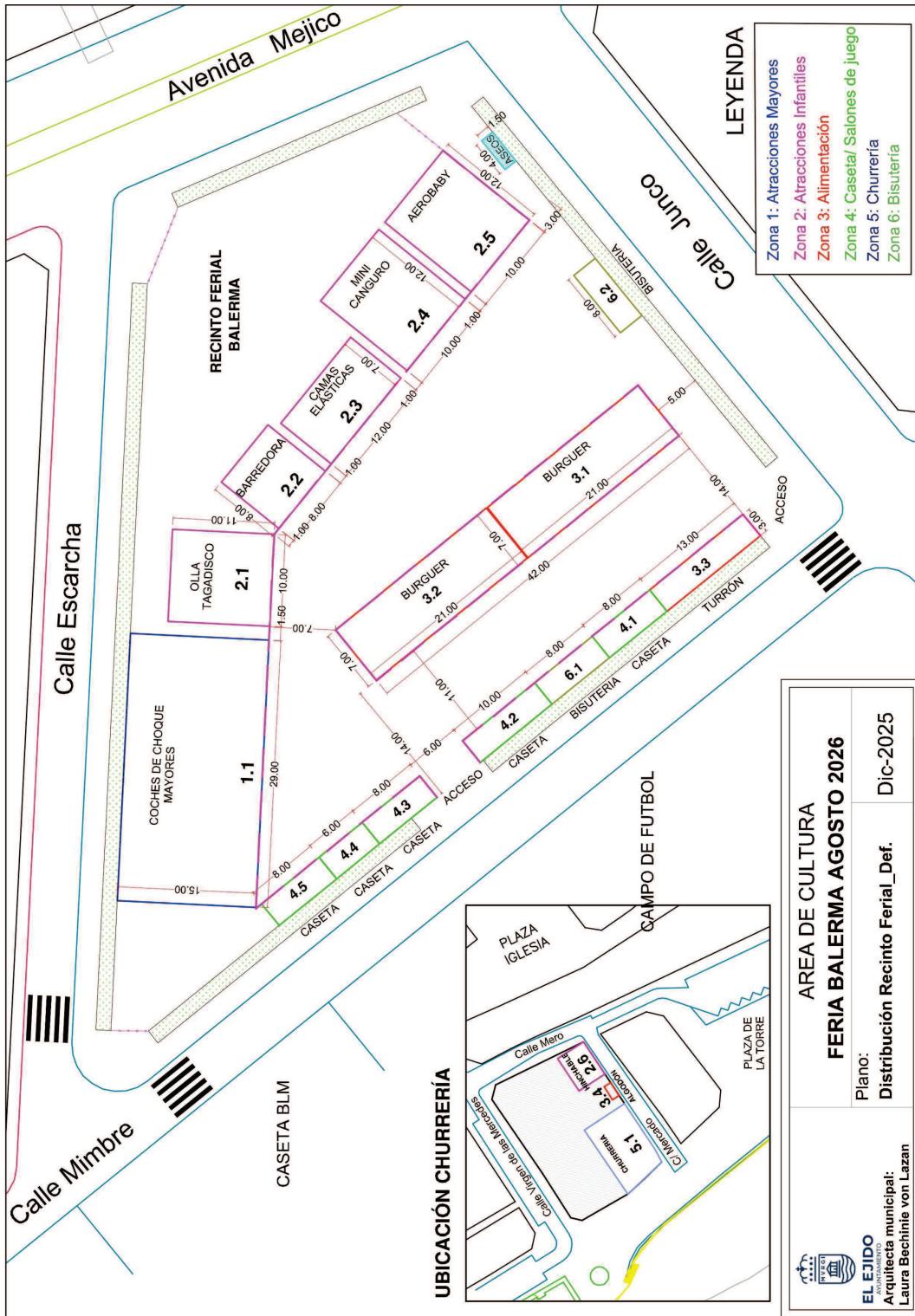
REPLANTEO: El Ayuntamiento de El Ejido informará vía Tablón de Anuncios / Edictos de la fecha del mismo.

En el caso que algún adjudicatario directo no esté interesado o no se presente, se realizará un sorteo “in situ” de dichas parcelas entre los interesados presentes en el día del replanteo. De no haber interesados se pondrá en conocimiento al resto de solicitantes por estricto orden de entrada en el Registro, de las parcelas sobrantes de Balerma Agosto 2026 Fiestas Virgen de las Mercedes, entre quienes hayan marcado dicha opción en sus solicitudes.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 30/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4		https://sede.elejido.es/etramita

LISTADO DE ADJUDICATARIOS BALERMA AGOSTO.

Listado Adjudicatarios Balerma Agosto 2026					
Zona 1: Atracciones Mayores					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3472**	PISTA COCHES GRANDE MAYORES	29	15	435	1.1
Zona 2: Atracciones Menores o Infantiles					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***8499**	OLLA TAGADISCO	10	11	110	2.1
***8499**	HINCHABLE BARREDORA SUPER MARIO	8	8	64	2.2
***8499**	CAMAS ELÁSTICAS	12	7	84	2.3
***6835**	MINI CANGURO	10	12	120	2.4
***6835**	AEROBABY	10	12	120	2.5
	HINCHABLE	10	8	80	2.6
Zona 3: Alimentación					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***1269**	BURGUER EL BUEN JALAR	21	7	147	3.1
***0161**	BURGUER EL TRIUNFO	21	7	147	3.2
***1511**	TURRON Y JUGUETES	13	3	39	3.3
	ALGODÓN	4	2	8	3.4
Zona 4: Casetas o Salones de Juego					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0161**	SALON DE JUEGOS EL TRIUNFO	8	3	24	4.1
***3891**	SALON DE JUEGOS TANIA	10	3	30	4.2
***1093**	CASETA DE JUEGOS ANA	8	3	24	4.3
***0275**	SALON DE PREMIOS ISABELANA	6	3	18	4.4
***4012**	SALON DE PREMIOS EL BOMBAZO	8	3	24	4.5
Zona 5: Churrerías					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3265**	CHURRERIA	15	10	150	5.1
Zona 6: Bisutería y Juguetes					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***1252**	BISUTERIA	8	3	24	6.1
***0839**	BISUTERIA Y JUGUETES	8	3	24	6.2



GUARDIAS VIEJAS 2026

Se establecen a continuación las condiciones particulares que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante con motivo de las fiestas en el núcleo de Guardias Viejas.

FECHA DE CELEBRACIÓN: Del 16/07/2026 al 19/07/2026 ambos inclusive.

ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS: Se permitirá la ocupación de los espacios autorizados a partir del **14/07/2026** para las atracciones y a partir del **15/07/2026** para los puestos.

INAUGURACIÓN: A las 19:00 horas del 16/07/2026.

INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES: 14 de julio de 2026 (Art. 6.3 Decreto 195/07, de 26 de junio).

LIQUIDACIÓN Y PAGO: No estarán sujetas al pago de tasas por todos los conceptos que pudieran devengarse.

DÍA DEL NIÑO: El día 16/07/2026. Se fijará una reducción especial sobre el precio normal.

FERIA INCLUSIVA SIN RUIDO: Día 16/07/2026 (desde las 18 a las 20 horas) y días 17 a 19/07/2026 (desde las 18 a las 19:30 horas). Queda prohibido el uso de claxon o de la música en las atracciones/puestos. Para indicar el inicio del movimiento de la atracción, se hará mostrando una tarjeta verde de tamaño considerable visible para todos los usuarios/as.

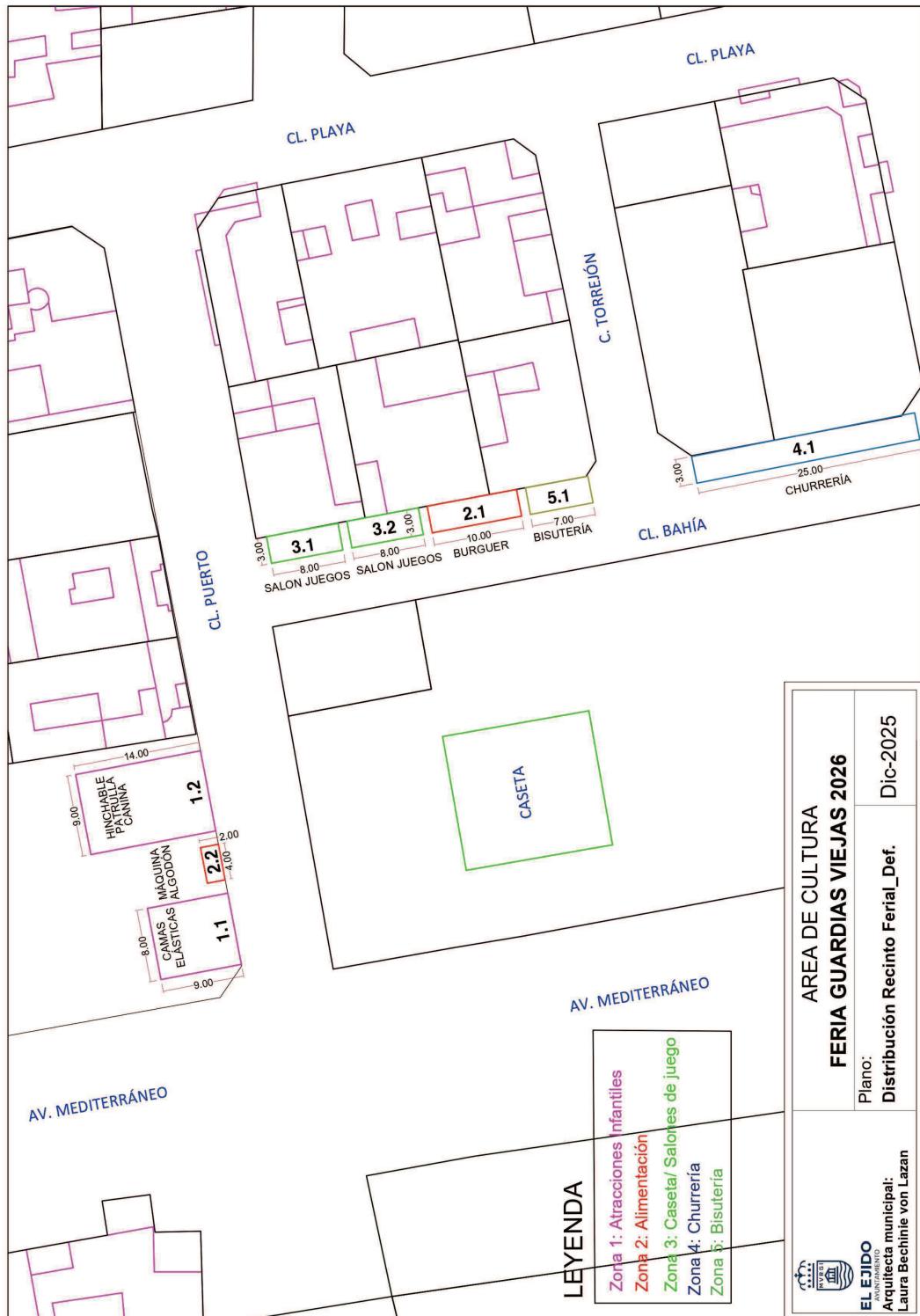
REPLANTEO: El Ayuntamiento de El Ejido informará vía Tablón de Anuncios / Edictos de la fecha del mismo.

En el caso que algún adjudicatario directo no esté interesado o no se presente, se realizará un sorteo "in situ" de dichas parcelas entre los interesados presentes en el día del replanteo. De no haber interesados se pondrá en conocimiento al resto de solicitantes por estricto orden de entrada en el Registro, de las parcelas sobrantes de Guardias Viejas Julio 2026, entre quienes hayan marcado dicha opción en sus solicitudes.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 33/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4		https://sede.elejido.es/etramita

LISTADO DE ADJUDICATARIOS GUARDIAS VIEJAS.

Listado adjudicatarios Guardias Viejas 2026					
Zona 1: Atracciones					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0382**	CAMAS ELASTICAS	8	9	72	1.1
***9382**	HINCHABLE PATRULLA CANINA	9	14	126	1.2
Zona 2: Alimentación					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***4115**	BURGUER BOCATA TANGERINO	10	3	30	2.1
***0382**	MAQUINA DE ALGODÓN	4	2	8	2.2
Zona 3: Casetas de Juegos / Salones de Juegos					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3891**	SALON DE JUEGOS TANIA	8	3	24	3.1
***4115**	SALON DE JUEGOS EL BOMBAZO	8	3	24	3.2
Zona 4: Churrerías					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3265**	CHURRERIA	25	3	75	4.1
Zona 5: Bisutería y Juguetes					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0839**	BISUTERIA Y JUGUETES	7	3	21	5.1



TARAMBANA 2026

Se establecen a continuación las condiciones particulares que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante con motivo de las fiestas en Tarambana.

FECHA DE CELEBRACIÓN: Del 24/07/2026 al 26/07/2026 ambos inclusive.

ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS: Se permitirá la ocupación de los espacios autorizados a partir del **22/07/2026** para las atracciones y a partir del **23/07/2026** para los puestos.

INAUGURACIÓN: A las 18:00 horas del 24/07/2026.

INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES: 22 de julio de 2026 (Art. 6.3 Decreto 195/07, de 26 de junio).

LIQUIDACIÓN Y PAGO: Estarán no sujetas al pago de tasas por todos los conceptos que pudieran devengarse.

DÍA DEL NIÑO: El día 24/07/2026. Se fijará una reducción especial sobre el precio normal.

FERIA INCLUSIVA SIN RUIDO: Día 24/07/2026 (desde las 18 a las 20 horas) y días 25 a 26/07/2026 (desde las 18 a las 19:30 horas). Queda prohibido el uso de claxon o de la música en las atracciones/puestos. Para indicar el inicio del movimiento de la atracción, se hará mostrando una tarjeta verde de tamaño considerable visible para todos los usuarios/as.

REPLANTEO: El Ayuntamiento de El Ejido informará vía Tablón de Anuncios / Edictos de la fecha del mismo.

En el caso que algún adjudicatario directo no esté interesado o no se presente, se realizará un sorteo "in situ" de dichas parcelas entre los interesados presentes en el día del replanteo. De no haber interesados se pondrá en conocimiento al resto de solicitantes por estricto orden de entrada en el Registro, de las parcelas sobrantes de Tarambana Julio de 2026, entre quienes hayan marcado dicha opción en sus solicitudes.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 36/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

LISTADO DE ADJUDICATARIOS TARAMBANA.

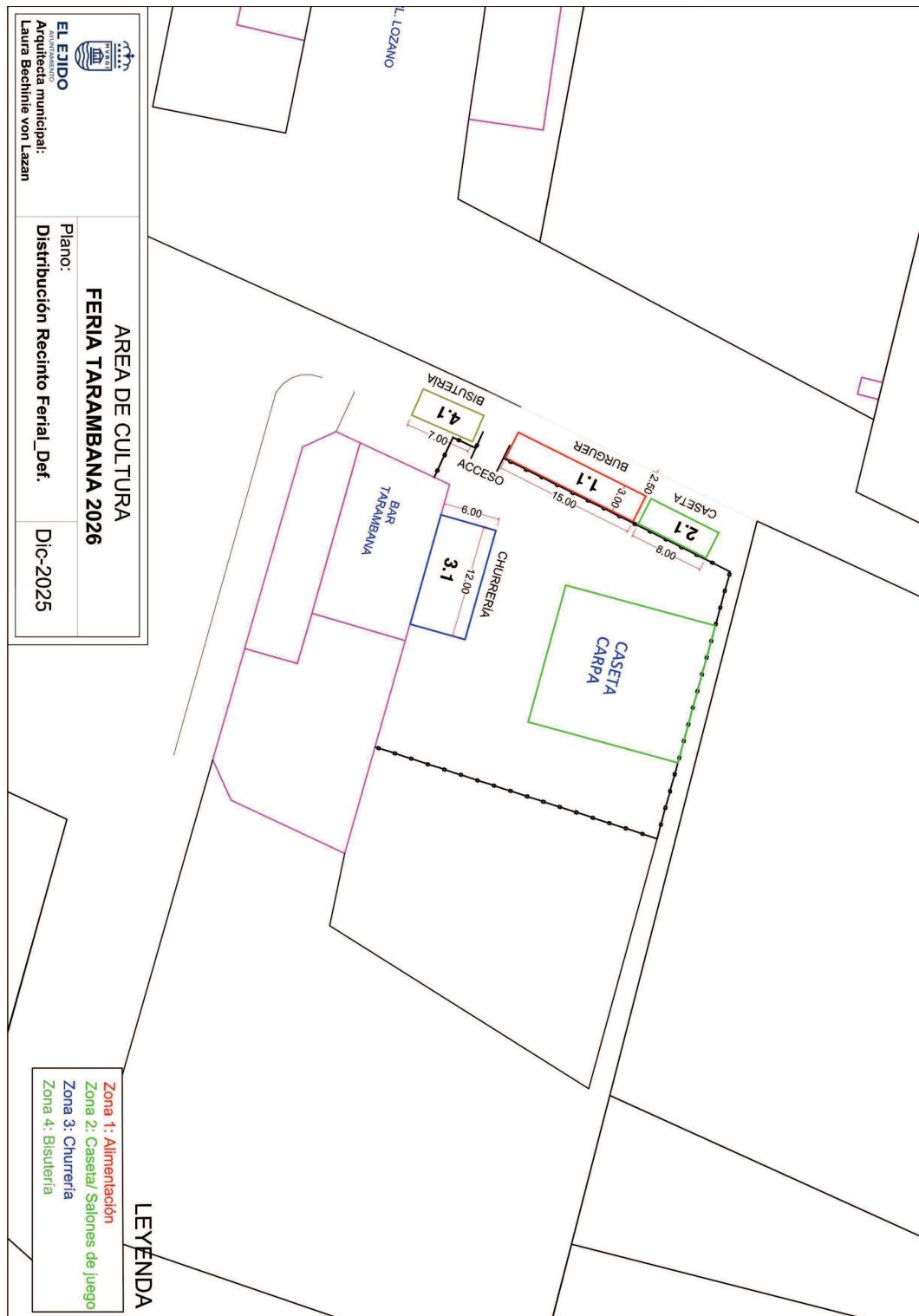
Listado Adjudicatarios Tarambana 2026					
Zona 1: Alimentación					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***4336**	BURGUER BOCATAS MARIBEL	15	3	45	1.1
Zona 2: Casetas o salones de juego					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
	Casetas de juego	8	3	24	2.1
Zona 3: Churrería					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3265**	CHURRERIA	12	6	72	3.1
Zona 4: Bisutería y juguetes					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0839**	BISUTERIA Y JUGUETES	7	3	21	4.1





EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

ÁREA DE CULTURA
UNIDAD: GESTIÓN CULTURAL
Expte: 530 /2025



FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 38/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

SAN AGUSTÍN 2026.

Se establecen a continuación las condiciones particulares que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante con motivo de las fiestas en el núcleo de San Agustín.

FECHA DE CELEBRACIÓN: Del 26/08/2026 al 30/08/2026 ambos inclusive.

ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS: Se permitirá la ocupación de los espacios autorizados a partir del **23/08/2026** para las atracciones y a partir del **24/08/2026** para los puestos.

INAUGURACIÓN: A las 19:00 horas del 26/08/2026.

INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES: 24 de agosto de 2026 (Art. 6.3 Decreto 195/07, de 26 de junio).

DÍA DEL NIÑO: El día 26/08/2026. Se fijará una reducción especial sobre el precio normal.

FERIA INCLUSIVA SIN RUIDO: El día 26/08/2026 (de 19:00 a 21:00) y los días 27 a 30/08/2026 (desde las 19 a las 20:30 horas). Queda prohibido el uso de claxon o de la música en las atracciones/puestos. Para indicar el inicio del movimiento de la atracción, se hará mostrando una tarjeta verde de tamaño considerable visible para todos los usuarios/as.

LIQUIDACIÓN Y PAGO: Estarán sujetas al pago de tasas por todos los conceptos que pudieran devengarse.

REPLANTEO: El Ayuntamiento de El Ejido informará vía Tablón de Anuncios / Edictos de la fecha del mismo.

En el caso que algún adjudicatario directo no esté interesado o no se presente, se realizará un sorteo "in situ" de dichas parcelas entre los interesados presentes en el día del replanteo. De no haber interesados se pondrá en conocimiento al resto de solicitantes por estricto orden de entrada en el Registro, de las parcelas sobrantes de San Agustín 2026, entre quienes hayan marcado dicha opción en sus solicitudes.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 39/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

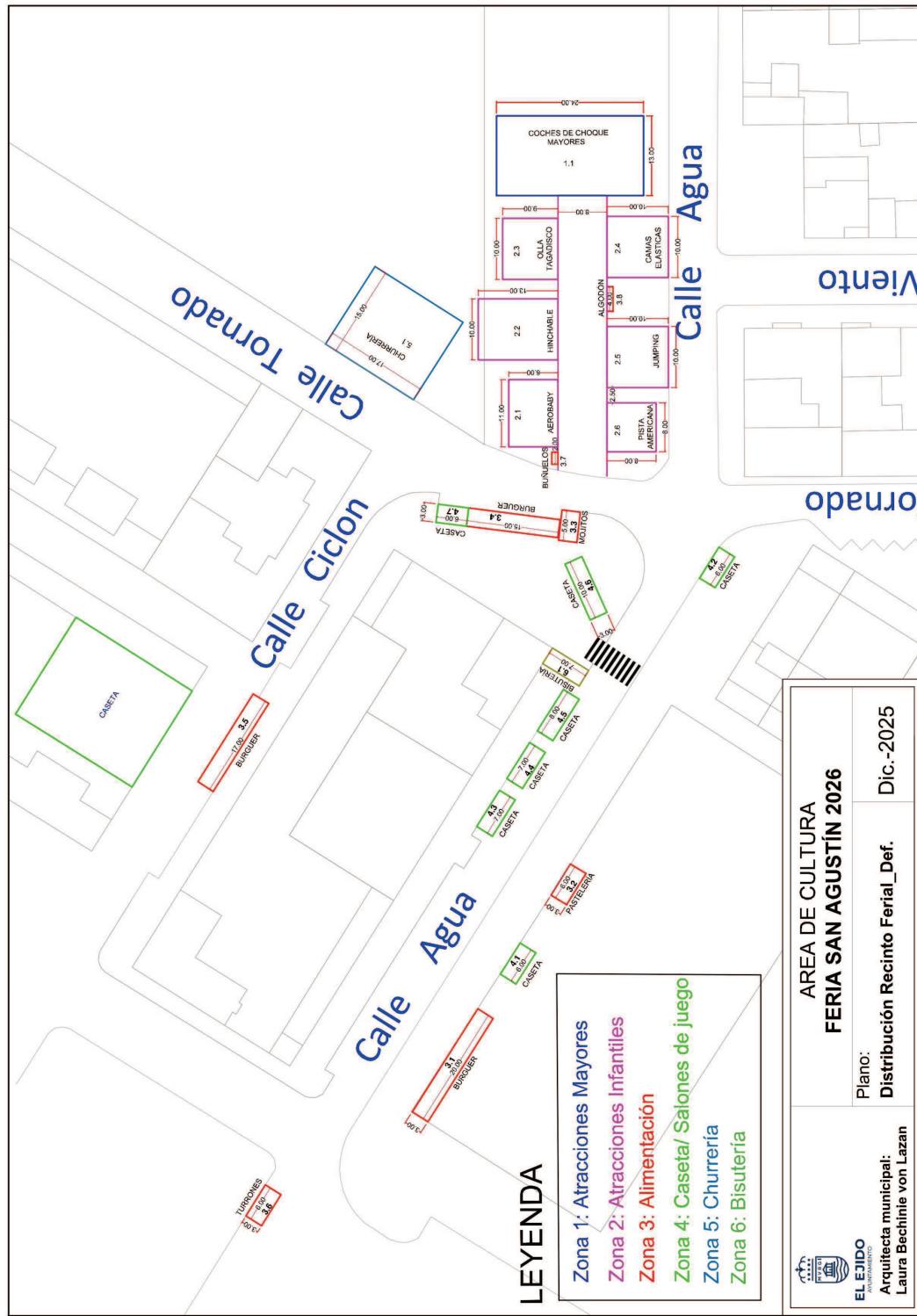
LISTADO DE ADJUDICATARIOS SAN AGUSTÍN.

Listado adjudicatarios San Agustín 2026					
Zona 1: Atracciones Mayores					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***8840**	PISTA COCHES DE COCHE GRANDE	24	13	312	1.1
Zona 2: Atracciones Menores					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
	AEROBABY	11	8	88	2.1
***9382**	GLOBO HINCHABLE PATRULLA	10	9	90	2.2
	OLLA TOGADISCO	10	9	90	2.3
***9382**	CAMAS ELÁSTICAS	10	10	100	2.4
***9382**	JUMPING	10	13	130	2.5
	PISTAS AMERICANA	8	8	80	2.6
Zona 3: Alimentación					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***1269**	BURGUER EL BUEN JALAR	20	3	60	3.1
***0649**	PASTELERÍA	6	3	18	3.2
***3258**	MOJITOS COCOCABANA	5	3	15	3.3
***3258**	BURGUER BOCATAS MELODY	15	3	45	3.4
***0161**	BURGUER BOCATA EL TRIUNFO	17	3	51	3.5
***8541**	ALIMENTACIÓN (TURRONES Y DULCES)	6	3	18	3.6
	BUÑUELOS	2	2	4	3.7
***9382**	MAQUINA DE ALGODON	4	1	4	3.8
Zona 4: Casetas o Salones de Juego					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0161**	SALON DE JUEGOS EL TRIUNFO	6	3	18	4.1
***2913**	CASETA DE TIRO DARDOS	6	3	18	4.2
***0649**	SALON DE JUEGOS TITE JUAN	7	3	21	4.3
***1093**	CASETA DE JUEGOS ANA	7	3	21	4.4
***0832**	SALON DE JUEGOS LA BONITA	8	3	24	4.5
***0161**	SALON DE JUEGOS EL TRIUNFO	10	3	30	4.6
***3258**	SALÓN DE JUEGOS MARIA JOSÉ	6	3	18	4.7
Zona 5: Churrería					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3265**	CHURRERIA	17	15	255	5.1
Zona 6: Bisutería y Juguetes					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0839**	BISUTERIA Y JUGUETES	7	3	21	6.1



EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

ÁREA DE CULTURA
UNIDAD: GESTIÓN CULTURAL
Expte: 530 /2025



FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINI VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 41/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4	https://sede.elejido.es/etramita	

PAMPANICO 2026

Se establecen a continuación las condiciones particulares que han de regir la adjudicación y explotación de espacios destinados a atracciones, actividades y puestos de comercio ambulante con motivo de las fiestas en el núcleo de Pampanico.

FECHA DE CELEBRACIÓN: Del 04/09/2026 al 06/09/2026 ambos inclusive.

ACCESO Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS: Se permitirá la ocupación de los espacios autorizados a partir del **02/09/2026** para los puestos.

INAUGURACIÓN: A las 19:00 horas del 04/09/2026.

INSTALACIÓN DE LAS ATRACCIONES: 02 de septiembre de 2026 (Art. 6.3 Decreto 195/07, de 26 de junio).

LIQUIDACIÓN Y PAGO: Estarán no sujetas al pago de tasas por todos los conceptos que pudieran devengarse.

DÍA DEL NIÑO: El día 04/09/2026. Se fijará una reducción especial sobre el precio normal.

FERIA INCLUSIVA SIN RUIDO: El día 04/09/2026 (desde las 19:00 a 21:00 horas) y los días 05 y 06/09/2026 (desde las 19 a las 20 horas). Queda prohibido el uso de claxon o de la música en las atracciones/puestos. Para indicar el inicio del movimiento de la atracción, se hará mostrando una tarjeta verde de tamaño considerable visible para todos los usuarios/as.

REPLANTEO: El Ayuntamiento de El Ejido informará vía Tablón de Anuncios / Edictos de la fecha del mismo.

En el caso que algún adjudicatario directo no esté interesado o no se presente, se realizará un sorteo "in situ" de dichas parcelas entre los interesados presentes en el día del replanteo. De no haber interesados se pondrá en conocimiento al resto de solicitantes por estricto orden de entrada en el Registro, de las parcelas sobrantes de Pampanico 2026, entre quienes hayan marcado dicha opción en sus solicitudes.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 42/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4		https://sede.elejido.es/etramita

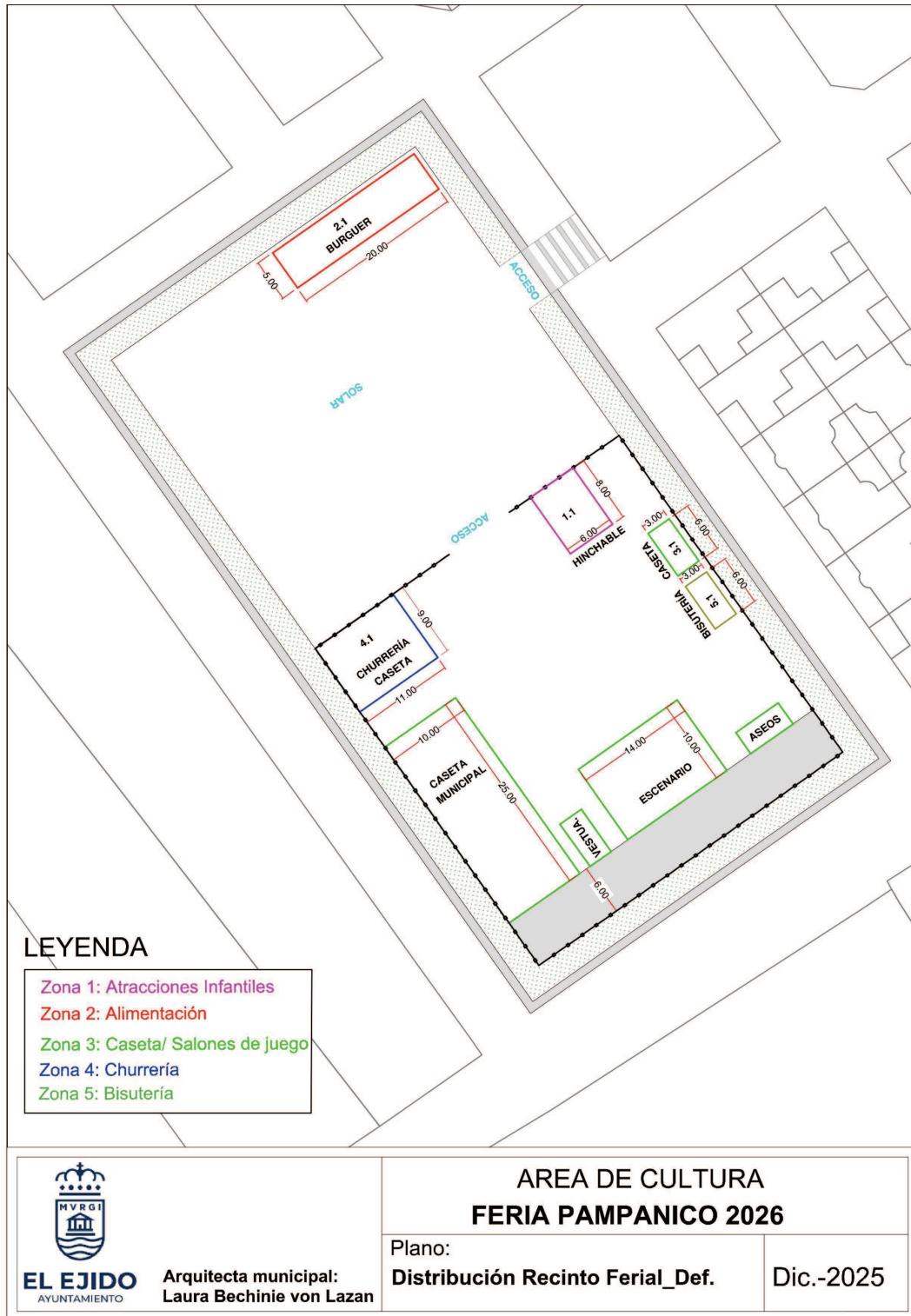
LISTADO DE ADJUDICATARIOS PAMPANICO.

Listado Adjudicatarios Fiestas Pampanico 2026					
Zona 1: Atracciones					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***9701**	HINCHABLE PATRULLA CANINA	6	8	48	1.1
Zona 2: Alimentación					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***4115**	BURGUER BOCATA TANGERINO	20	5	100	2.1
Zona 3: Caseta o Salón de Juegos					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
	CASETA DE JUEGOS	6	3	21	3.1
Zona 4: Churrería					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***3265**	CHURRERIA	9	11	99	4.1
Zona 5: Bisutería y juguetes					
Nif	Actividad	Frente	Fondo	Superficie	Parcela
***0839**	BISUTERIA Y JUGUETES	6	3	18	5.1



EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

ÁREA DE CULTURA
UNIDAD: GESTIÓN CULTURAL
Expte: 530 /2025



FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 44/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4		https://sede.elejido.es/etramita

CONDICIONES PARTICULARES **FIESTAS BARRIOS 2026.**

En el marco de las festividades de las barriadas siguientes:

- Venta Carmona (8 al 10 de mayo de 2026)
- San Silvestre (28 de agosto de 2026)
- Calahonda (11 y 12 de octubre de 2026)
- Loma de la Mezquita. (5 y 6 de junio de 2026).

No se establece “*a priori*” distribución de parcelas para atracciones dado que no se tiene constancia de instalaciones en años anteriores. En caso de haber solicitudes, se estudiará la posibilidad de instalación y forma de distribución, así como la fijación del “*Día del Niño*” y la “*Feria Inclusiva sin Ruido*”.

FIRMADO POR	LAURA ALEXANDRA BECHINIE VON LAZAN	12/12/2025 10:07:15	PÁGINA 45/46
VERIFICACIÓN	PFIRMHZ4UTB735KDZUCRC9BR7TNNX4		https://sede.elejido.es/etramita

ANEXO I

-**ATRACCIONES:** 17€/m.l

-**MAYORES:** 14€/ m.l

-**ATRACCIONES INFANTILES, ALIMENTACIÓN, TÓMBOLAS, CASETAS DE TIRO Y TURRONES:** 9€/m.l

TIPO A: > 15 kW	35,00 €	235,00 €
TIPO B: de 8 a 15 kW	35,00 €	175,00 €
TIPO C: de 5 a 8 kW	35,00 €	125,00 €
TIPO D: < 5 kW.	35,00 €	75,00 €
Otros.		
Tómbolas	35,00 €	100,00 €
Punching, Algodones, Máquinas de refrescos.	35,00 €	75,00 €
Churros	35,00 €	135,00 €
Patateras — Alimentación	35,00 €	100,00 €
Casetas	35,00 €	75,00 €
Turrones	35,00 €	75,00 €
Bisutería	35,00 €	75,00 €
Caravanas / Viviendas	35,00 €	55,00 €

PRECIOS SUMINISTRO AGUA / SANEAMIENTO			
Atracción	Enganche	Consumo	Total
Zona 6 Alimentación	10 €	5€	15€
Caravanas / Viviendas	10 €	5€	15 €